
 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 03
		Fecha : 24/02/2022

FUNCIONARIO:		
DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	X	
Formato único de Hoja de Vida	X	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	X	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	X	
Declaración de Bienes y Rentas	X	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional	X	
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	X	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	X	
Afiliaciones a Salud	X	
Afiliaciones a Pensión	X	
Afiliaciones a Cesantías	X	
Afiliaciones a Caja de Compensación		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 03
		Fecha : 24/02/2022

Afiliaciones a ARP		
Resolución de nombramiento	X	
Comunicación del Nombramiento	X	
Acta de Posesión	X	
Felicitaciones		
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento	X	
Examen médico de ingreso y el periódico		
Oficio aceptación del nombramiento	X	
Manual de funciones	X	
Registro civil de Matrimonio		
Registro civil nacimiento hijos	X	
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Enero de 1972
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.620.840 de Itagüí
SEXO: Masculino
ESTADO CIVIL: Unión libre
DIRECCIÓN: Cll 26 #63B-30 Int. 202 Medellín, Colombia
TELÉFONO: 3234874626
E-MAIL: jfvallejo030@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne. Me interesa principalmente, trabajar en proyectos con un nivel de innovación alto y un enfoque social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO LICEO CRISTO REY | BACHILLERATO ACADÉMICO
1991

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO | PREGRADO EN DERECHO
2015

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO | ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL
2018

TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA | TECNOLOGO EN SISTEMAS
2002

EXPERIENCIA LABORAL

PUESTO OCUPADO | TECNICO ADMINISTRATIVO | ALCALDIA DE ITAGUI
1996

PUESTO OCUPADO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | ALCALDIA DE ITAGUI
2021

PUESTO OCUPADO | PERSONERO DELEGADO | ALCALDIA DE ITAGUI
2022

REFERENCIAS

NOMBRE DE LA PERSONA | FABIO CASTRILLON
REFERENCIA LABORAL

Teléfono: 3004467381

E-mail: Fabio.castrillon@itagui.gov.co

NOMBRE DE LA PERSONA | LETICIA AGUDELO
REFERENCIA LABORAL

Teléfono: 3152467244

E-mail: leticia.agudelo@itagui.gov.co

NOMBRE DE LA PERSONA | CLAUDIA MARIA HERNÁNDEZ VALLEJO
REFERENCIA PERSONAL

Teléfono: 3124133897

E-mail: clauher@hotmail.com

NOMBRE DE LA PERSONA | JULIANA ANDREA AGUDELO SUAREZ
REFERENCIA PERSONAL

Teléfono: 3103932881

E-mail: juliagudelo@hotmail.com



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 439 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VALLEJO		NOMBRES JHON FREDY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 98620840			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 98620840	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 07 MES 01 AÑO 1972			CALLE 26 N 65 B 30 202 Bariloche SUR		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ANTIOQUIA
DEPTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGUI		
MUNICIPIO MEDELLIN			TELÉFONO 2794865		EMAIL jvallejo030@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	11	1991	
										X					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	06	2018	280237
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2015	280237
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	12	2002	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITAGUI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ITAGUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	11	Año	1996	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA AREA DE MOVILIDAD					DIRECCIÓN						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	25	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	9

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Itaboi 01 Septiembre de 2022

[Firma]

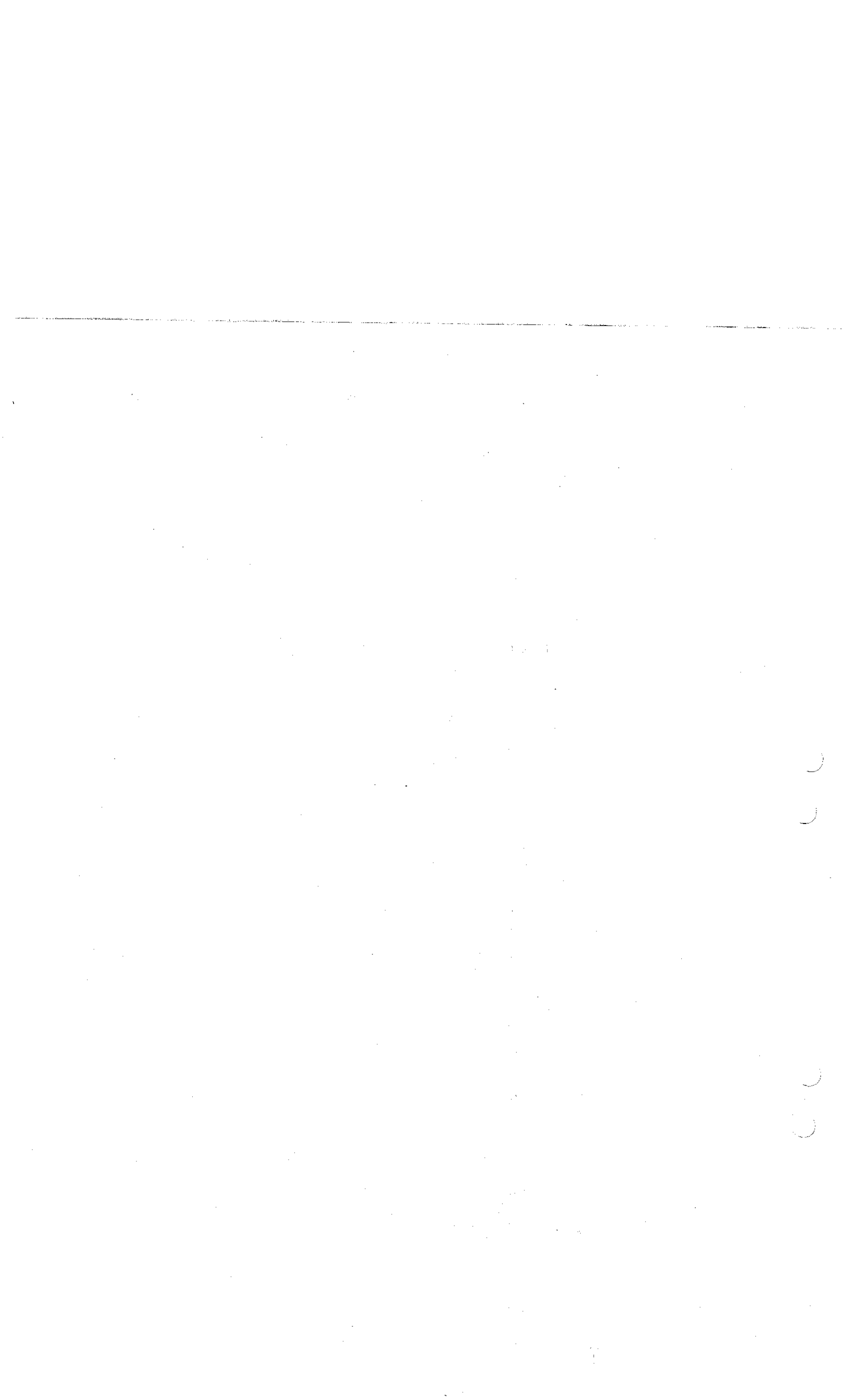
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE ITAGUI****AREA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION CORPORATIVA****CERTIFICA:**

Que el señor(a) **JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **98620840** de ITAGUI, labora al servicio de la Administración Municipal de Itagüí.

Fecha de ingreso:	5 de agosto de 1996
Cargo que desempeña:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grado:	01
Nivel:	PROFESIONAL
Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Salario Básico Mensual:	\$ 4.423.378,00
Tipo de Vinculación:	EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

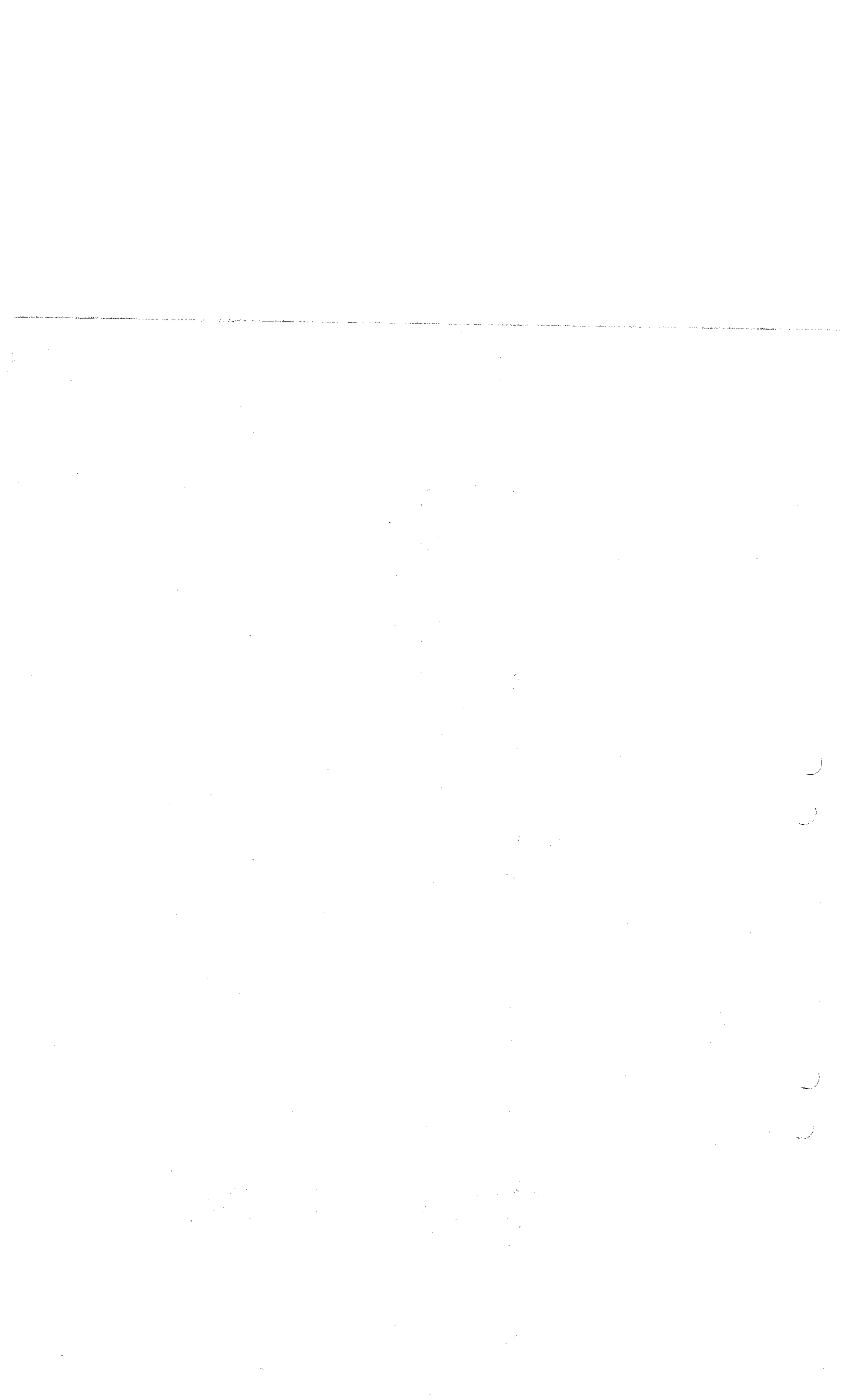
Se expide esta constancia a solicitud del interesado y no es válida para reclamar pensión o prestaciones económicas ante ninguna entidad del Estado.

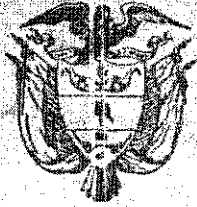
Para la verificación de este certificado laboral, comunicarse con el teléfono 373 76 76 extensión 3105.

Dado en Itagüí, el 4 de agosto de 2022

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: María Eugenia Ardila Ospina/Auxiliar Administrativo





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

LICEO "CRISTO REY"
Medellin

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 20310
del 13 de Noviembre de 1980

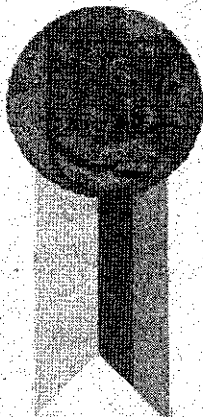
CONFIERE A

JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO

Identificado con C.C. No. 98.620.840 de *Itagüé*

EL TITULO DE BACHILLER
ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.



M. Pineda J.
El Rector(a)

Luzmila Rojas C.
La Secretaria

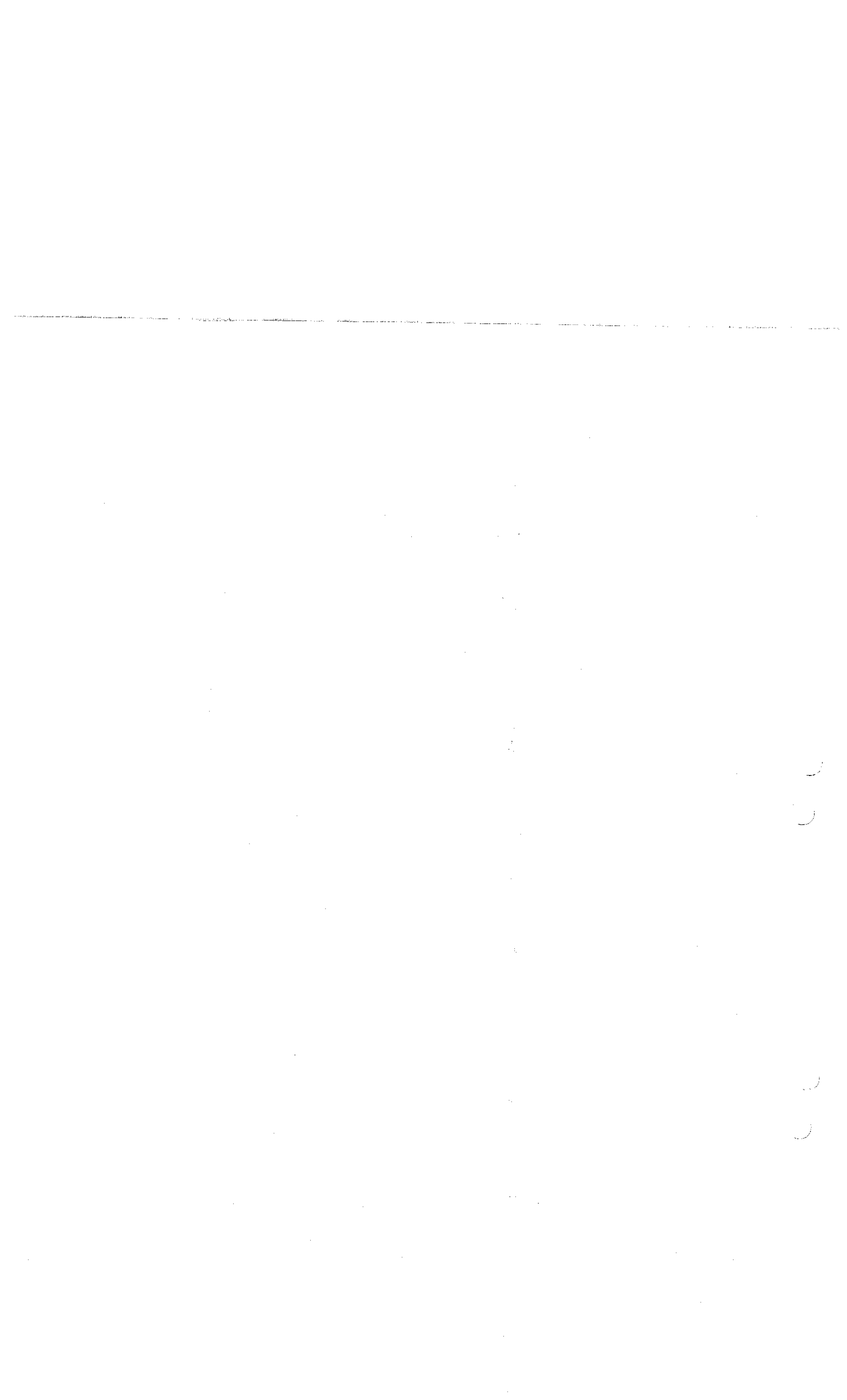
Dado en *Medellin* a *6* de *Diciembre* de 19 *91*

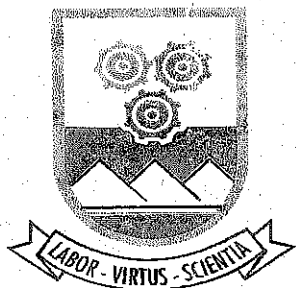
Anotado al folio *167* Libro de Registro No. *150*

El Secretario de Educación

M. Pineda J.

En *Medellin* a *30* de *noviembre* de 19 *93*





TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

Creado por Decreto ordenanza número 00262 de 1979 del Gobierno Departamental.
Reformado como Institución de Educación Superior por la ordenanza 48 de 1979.

Confiere el título de Tecnólogo en Sistemas

A:

John Fredy Hernández Vallejo

C.C. No.:

98.620.840

Expedida en Itagüí

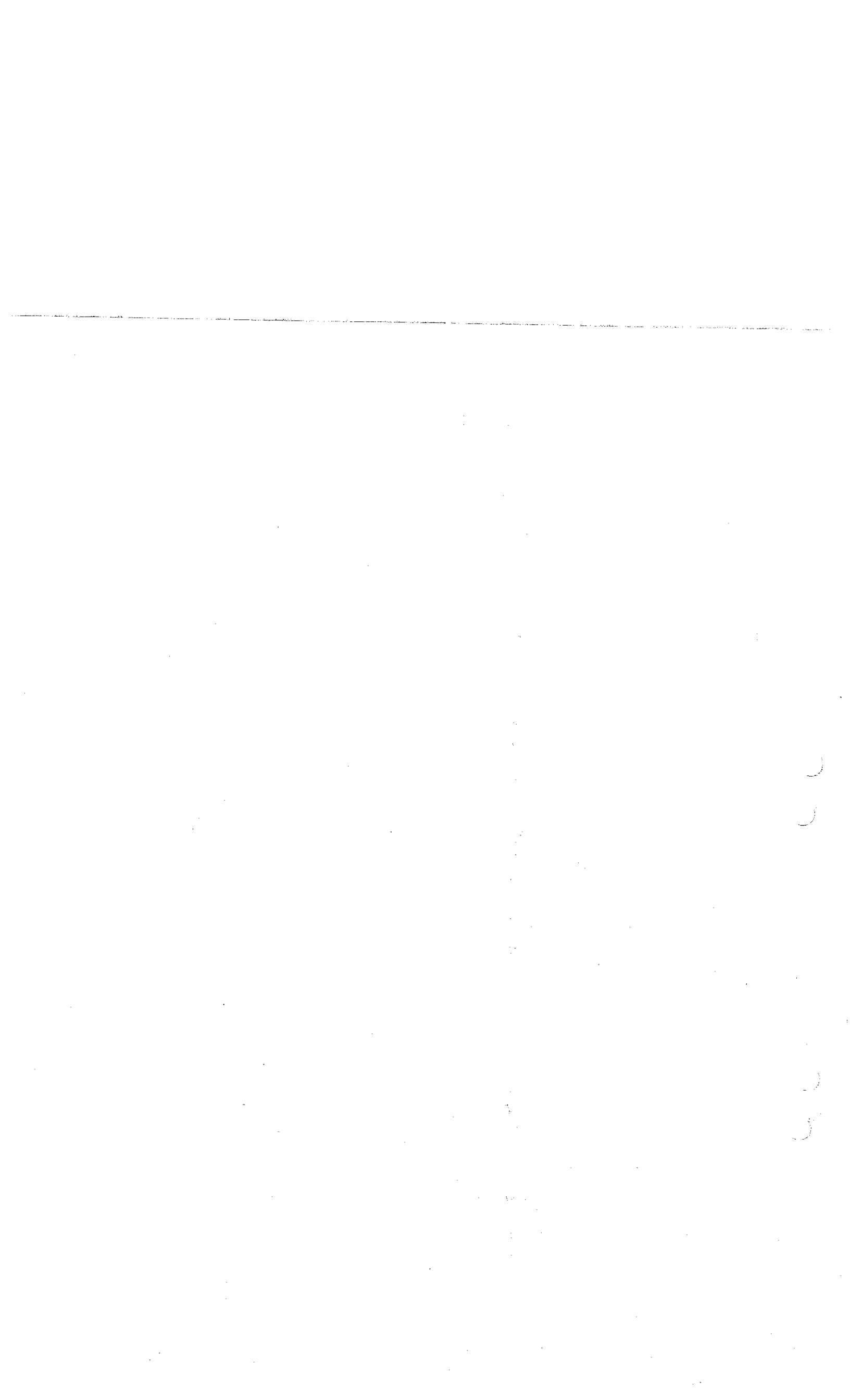
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos,
en testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Expedido en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 13 de Diciembre de 2002
Registrado en el libro No. 2 Folio No. 0098

V. de ...

H. de ...





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 551-2016

El día diecisiete (17) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por la Doctora BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO, Rectora (E) de la Institución Universitaria de Envigado, acompañada por el Doctor RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ, presidente Consejo Directivo, el Abogado JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE, Secretario General de la Institución y el Abogado RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO, Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No. 000399-2016 de fecha dieciocho (18) de mayo 2016, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICSES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

ABOGADO


A


JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
CC. Nº 98.620.840

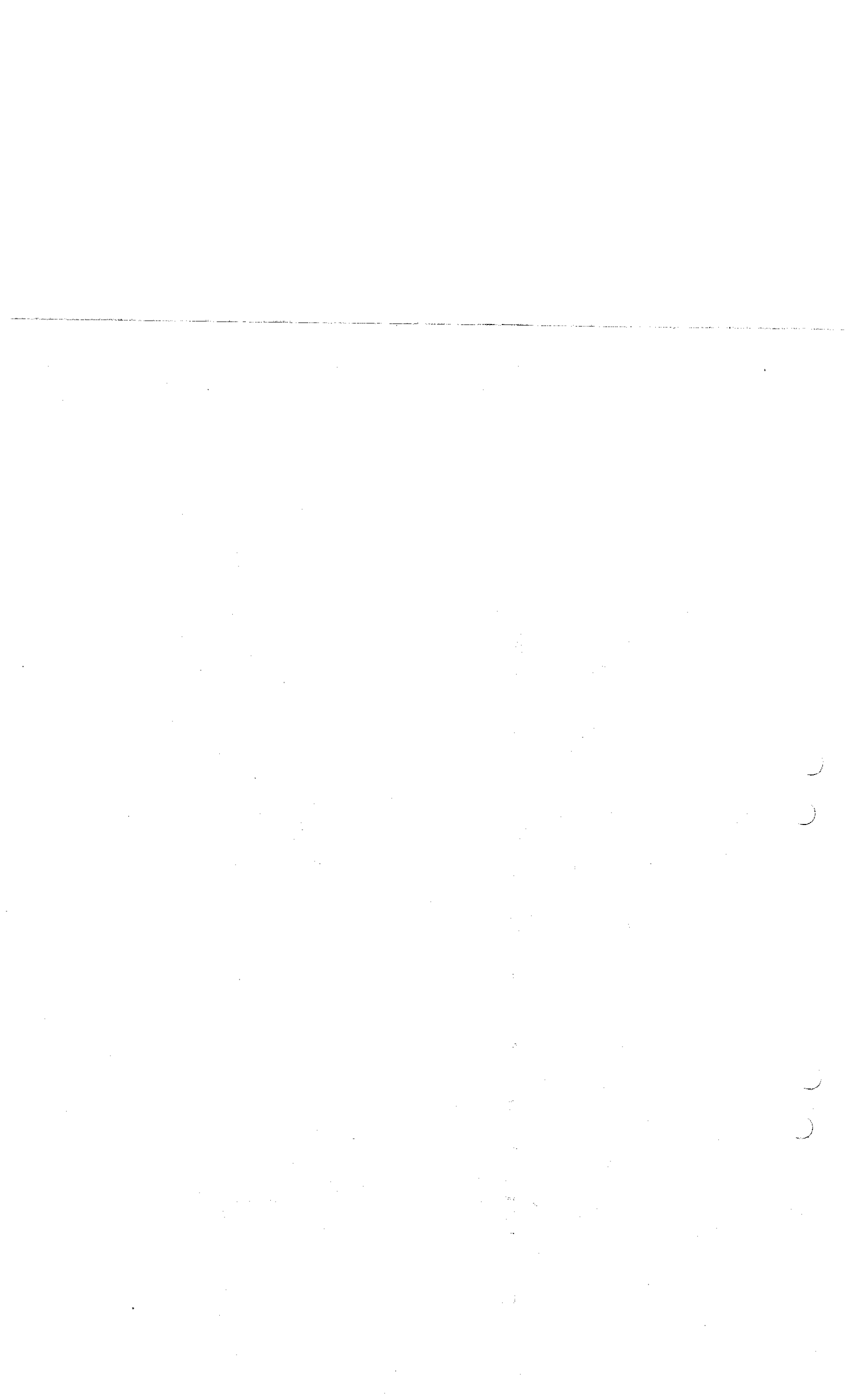
Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos del Programa de DERECHO (aprobado mediante Acuerdo Nº 025 de 1996 del Consejo Directivo, Registro ICSES 230243400000526611100, Registro Calificado mediante Resolución Ministerial No. 1415 de marzo 23 de 2007; renovación mediante Resolución No. 16658 de Noviembre 20 de 2013), con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Rectora (E) tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-3, Folio 3789, bajo el Registro 3839, de diecisiete (17) de Junio del año dos mil dieciséis (2016).


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (E)


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Decano Facultad de Derecho Ciencias Políticas y
Jurídicas





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

Nº 052-2018

El día catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por el Doctor NELSON ENRIQUE MONSALVE, Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado, acompañado por el Doctor RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ, Presidente Consejo Directivo, el Abogado JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE, Secretario General de la Institución y el Abogado RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO, Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No. 00639-2018 de fecha veintisiete (27) de agosto 2018, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICFES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

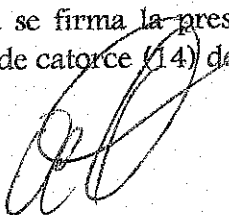
A

JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO
C.C. Nº 98620840

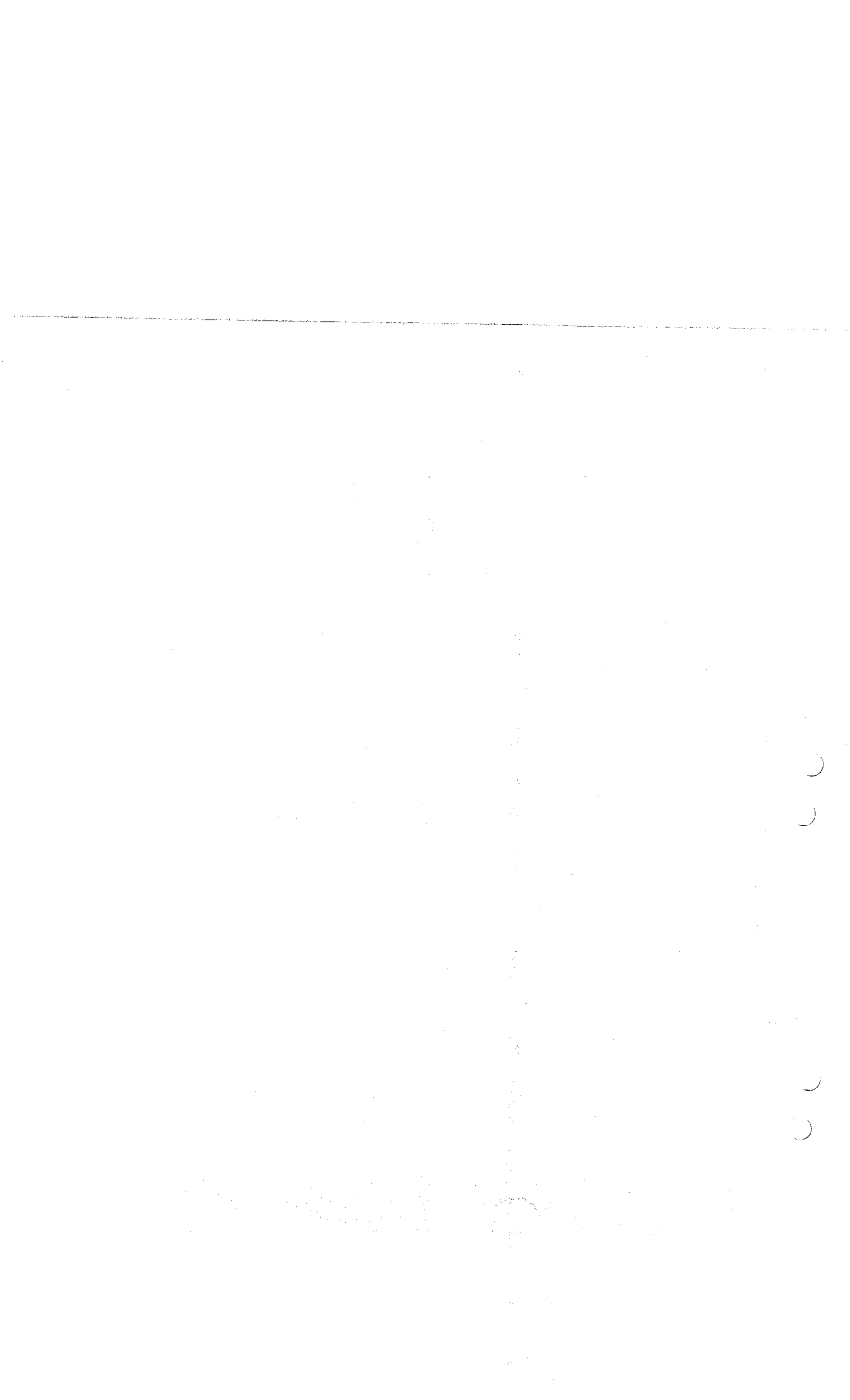
Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL (aprobado mediante Acta Nº 003 de 2012 del Consejo Directivo, CÓDIGO SNIES 102826, Registro Calificado mediante Resolución ministerial No 13923 de octubre 08 de 2013; con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales

Acto seguido el Rector (E) tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-1, Folio 434, bajo el Registro 434, de catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


NELSON ENRIQUE MONSALVE
Rector (E)


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDÍA DE ITAGÜÍ

Periodo 01/01/2020 - 31/12/2020

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 96620840 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI
 DIRECCIÓN: CALLE 26 N 63 B 30 202 Bariloche SUR TELÉFONO: 3234874626 / 2794865

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jonathan Hernandez Agudelo	1036637210	HIJO(A)
Valentina Hernandez Agudelo	1036661227	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$35.567.384
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$3.050.000
HONORARIOS	\$4.579.262
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$43.196.646

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participé como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
 Yuliana Andrés Agudelo Suarez C.C. X C.E. T.I. 1040732187

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
98.620.840

APELLIDOS
HERNANDEZ VALLEJO

NOMBRE
JOHN FREDY



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1972**

LA UNION
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

G.S. RH

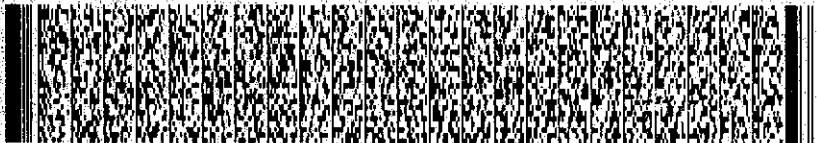
M

SEXO

30-JUN-1992 ITAGUI

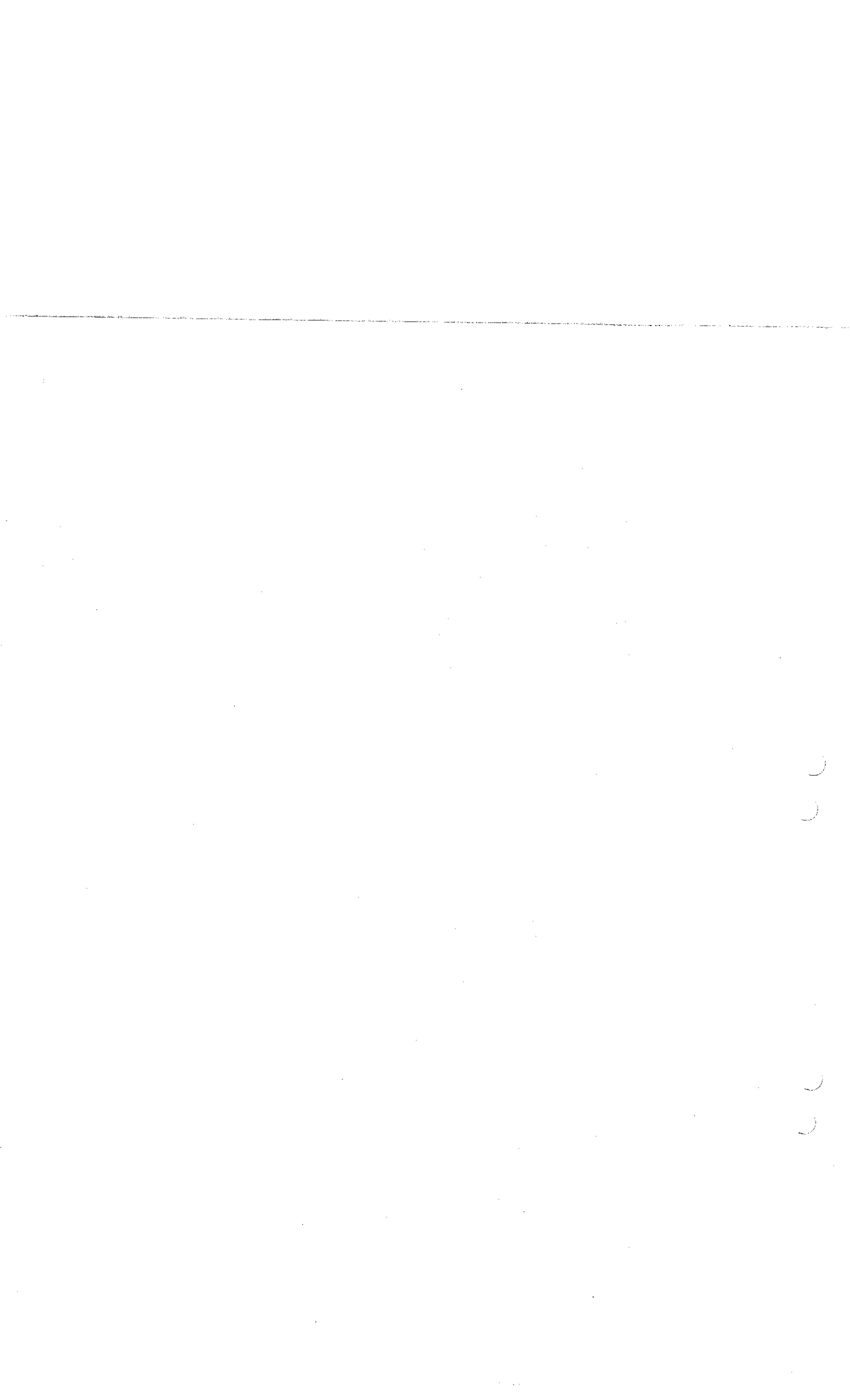
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0115100-20124652-M-0098620840-20050705

01397 05186A 02 163648332





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRE:
JHON FREDY

APellidos:
HERNANDEZ VALLEJO

PREIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD:
INST. U. DE ENVIGADO

FECHA DE GRADO:
17/06/2015


CONSEJO SECCIONAL:
ANTIOQUIA

CEBULA:
98620840

FECHA DE EMISION:
18/11/2016

TARJETA N°:
280237

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXHIBE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

 Personería de Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

Itagüí, 1 de septiembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

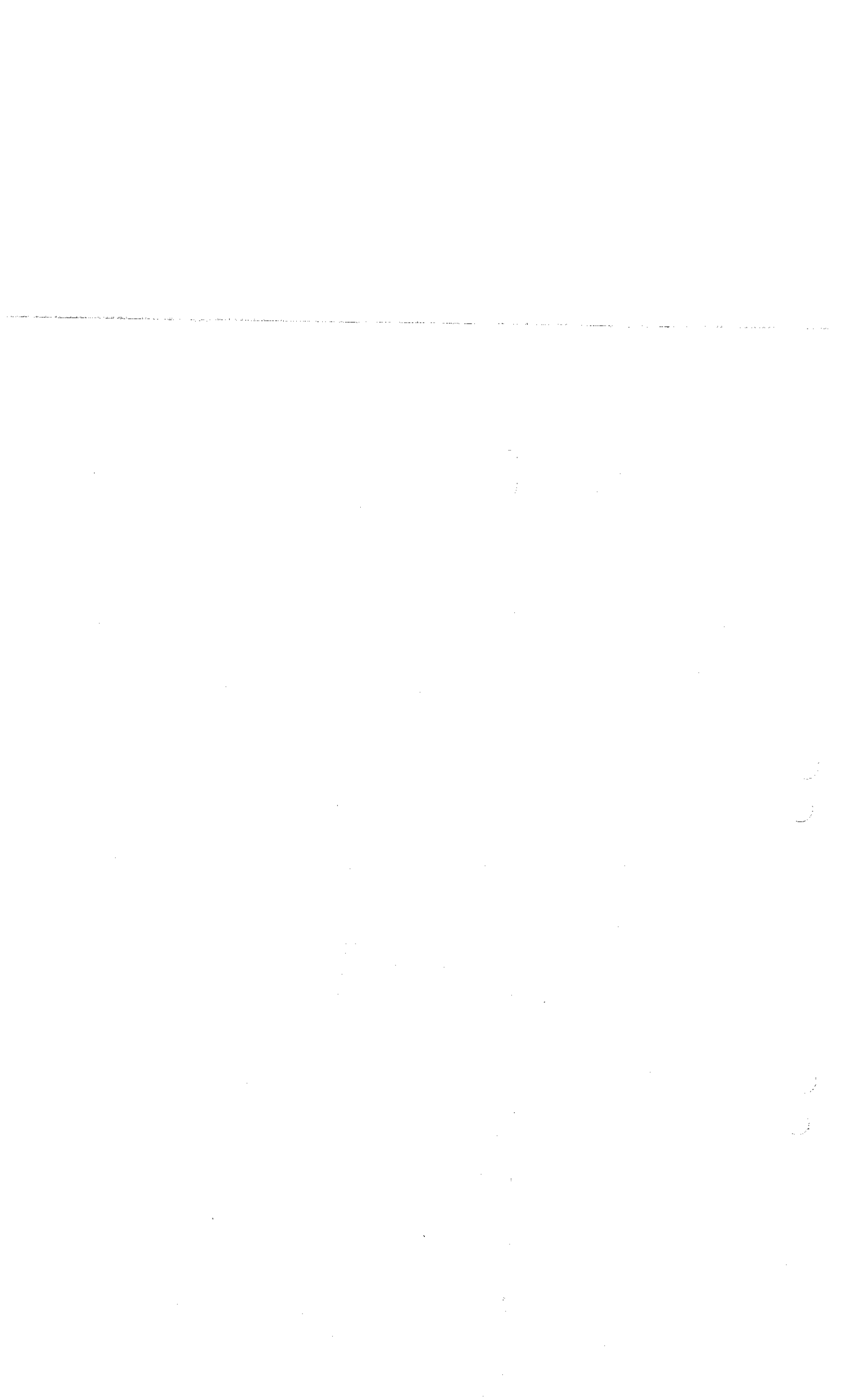
Que consultadas las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Medida Correctivas y la página del Consejo Superior de la Judicatura, a nombre de Jhon Fredy Hernández Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.840 no se encontró ningún reporte.


LINA MARCELA CANO HOYOS

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204180964



WEB
10:31:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98620840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

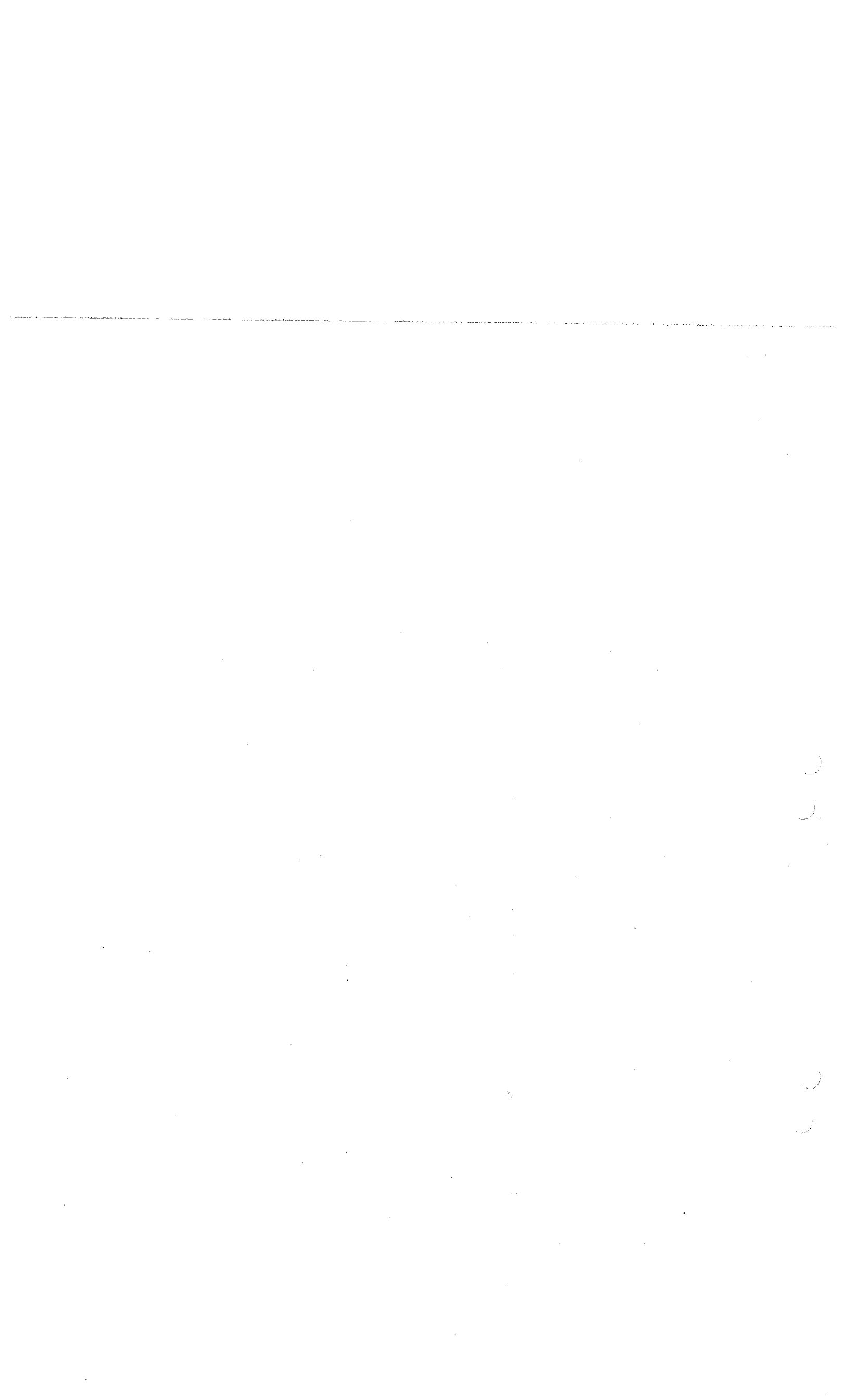
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





Bienvenido www.ramajudicial.gov.co
Wednesday, September 7, 2022



Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento:

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 1315120

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **98620840** y la tarjeta de abogado (a) No. **280237**

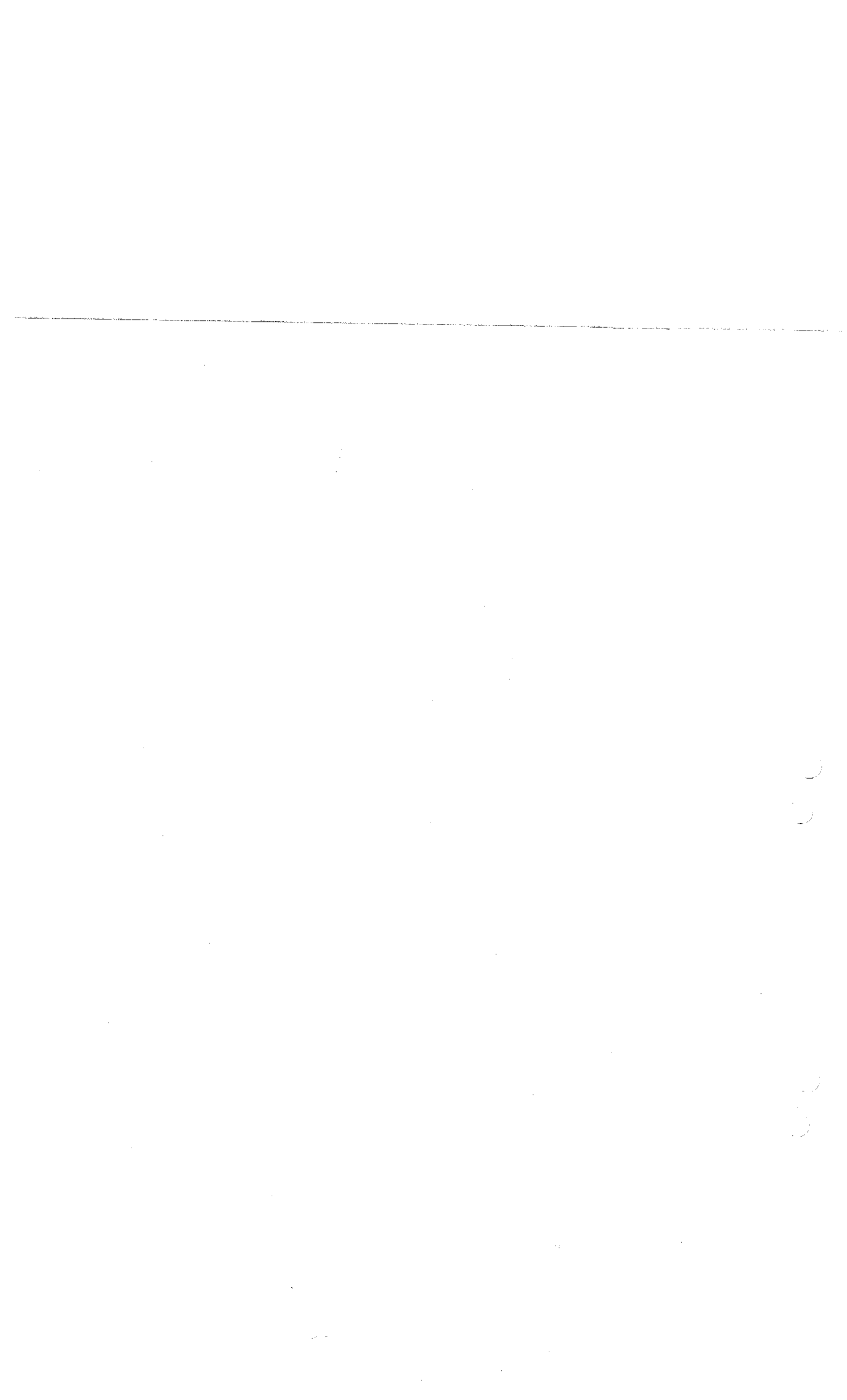
Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 10:34:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98620840
Código de Verificación	98620840220901103456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

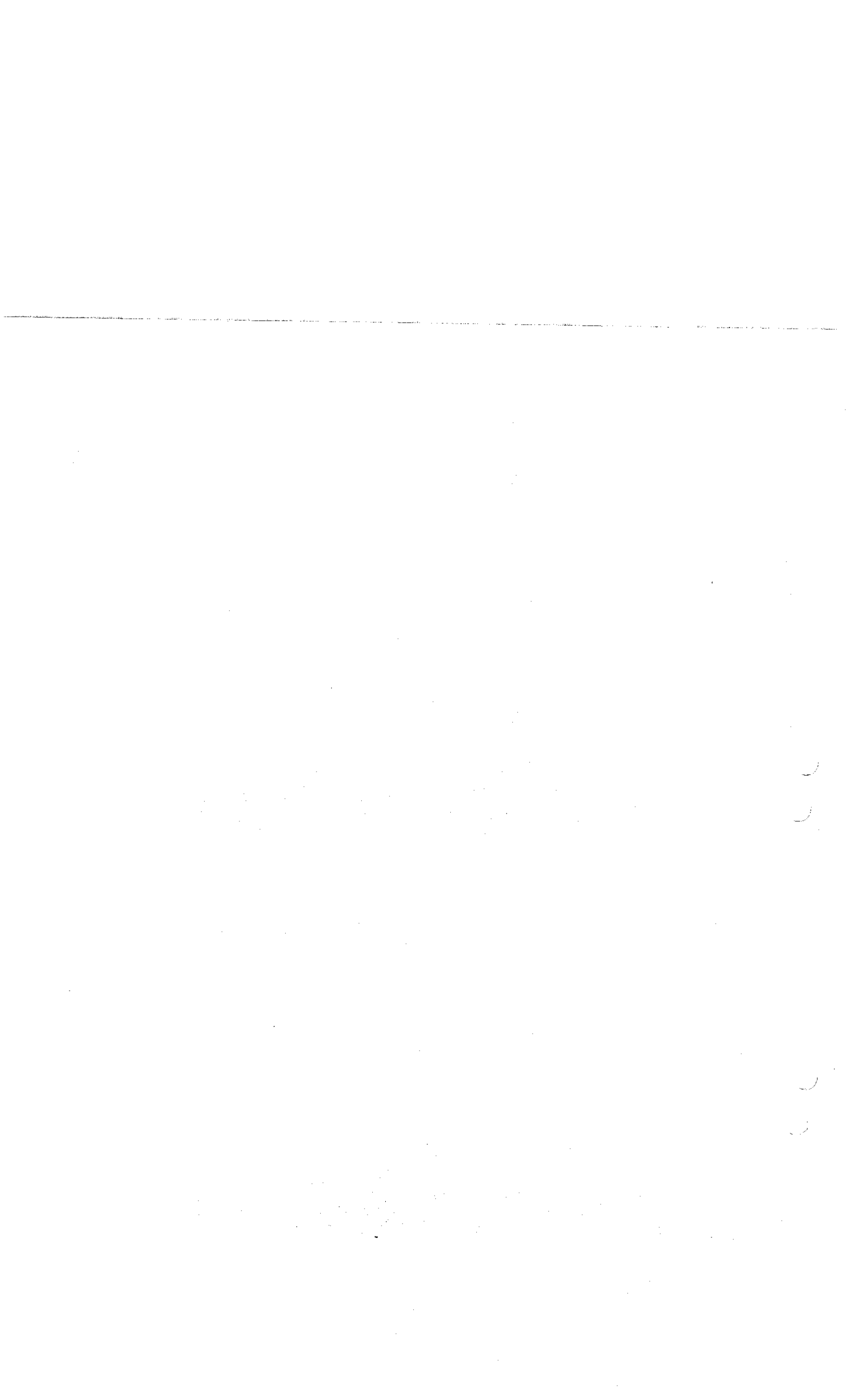
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



BBVA
OFICINA: 0416
ITAGUI

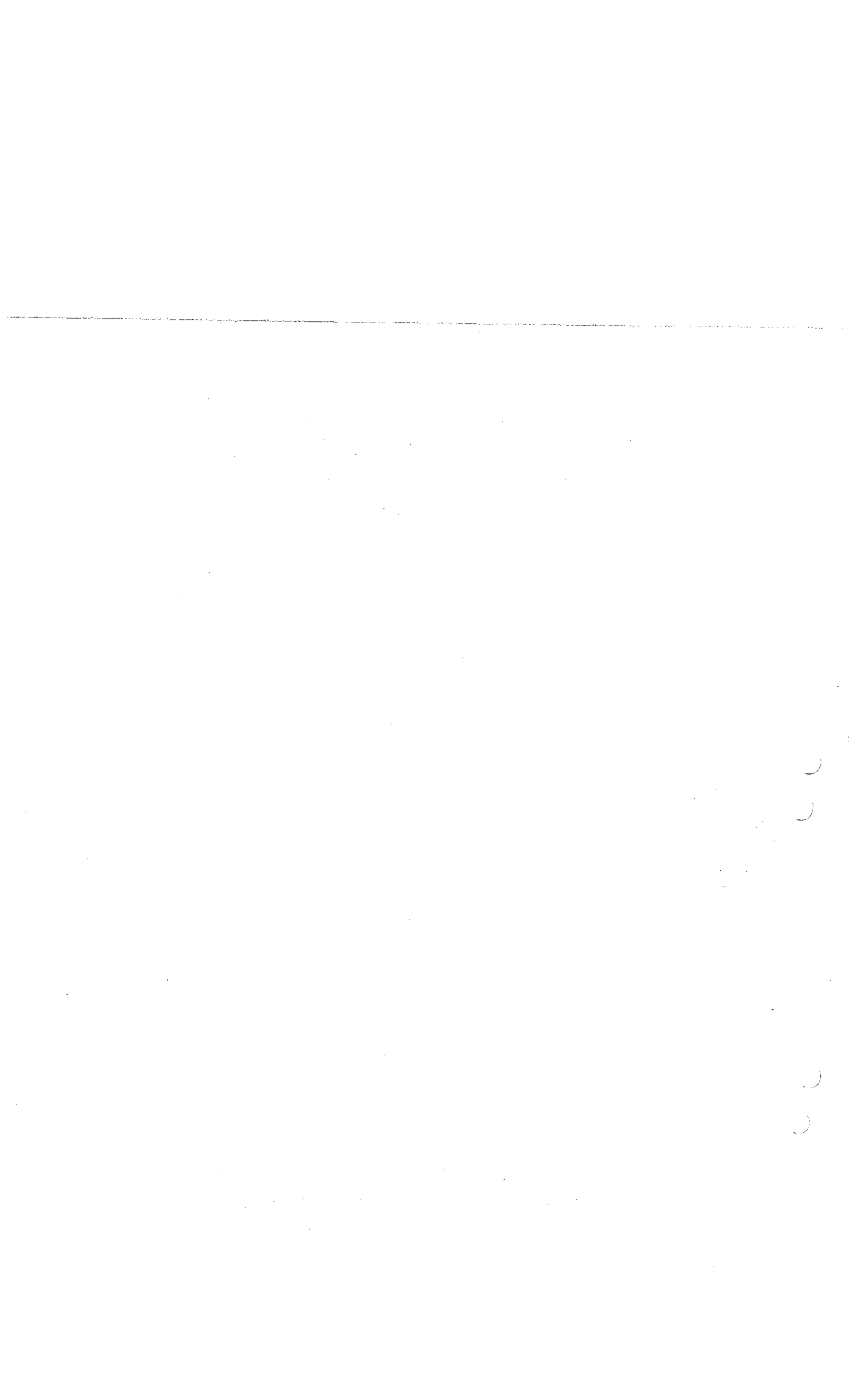
CARTERA
TERMINAL: VP46
USUARIO : C782661

FECHA : 2022-08-24
HORA : 10.49.37
TRANS : U501

CANCELACION OBLIGACION

OPERACION: 00130158679623194339	FECHA CANCELACION	: 24/08/2022
JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO	FECHA INICIO LIQUIDACION	: 19/08/2022
C.C.: 000000098620840	FECHA FINAL LIQUIDACION	: 24/08/2022
OFICINA CARGO : ITAGUI		
CUENTA CARGO : 00130416130200923910		
SALDO PENDIENTE INICIAL	:	146,520.75
NUEVO SALDO PENDIENTE	:	0.00
CAPITAL	:	146,520.75
INTERES	:	4,991.01
PAGOS ADELANTADOS	:	0.00
INTERESES ALIVIO	:	
SANCION CANC.ANTICIPADA 0.000 %	:	0.00
SEGUROS	:	4,886.00

TOTAL LIQUIDACION	:	156,397.76
		EN MONEDA CORRIENTE P E S O S
TIPO INTERES APLICADO	:	11.386%



EPS

SURA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **98620840** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98620840
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	150
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación:

22/09/2022

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

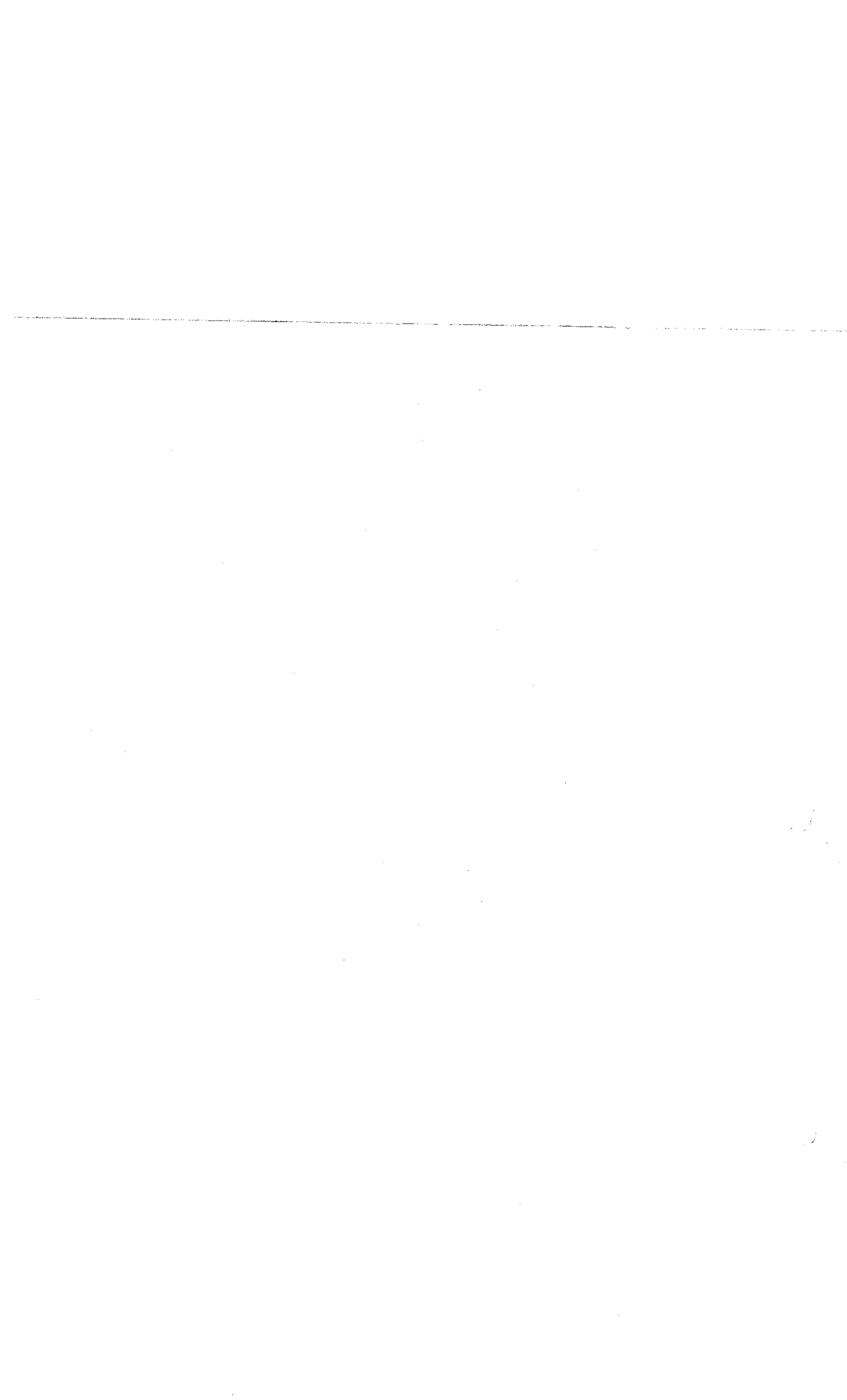
EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado(a) con C.C No. 98.620.840, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

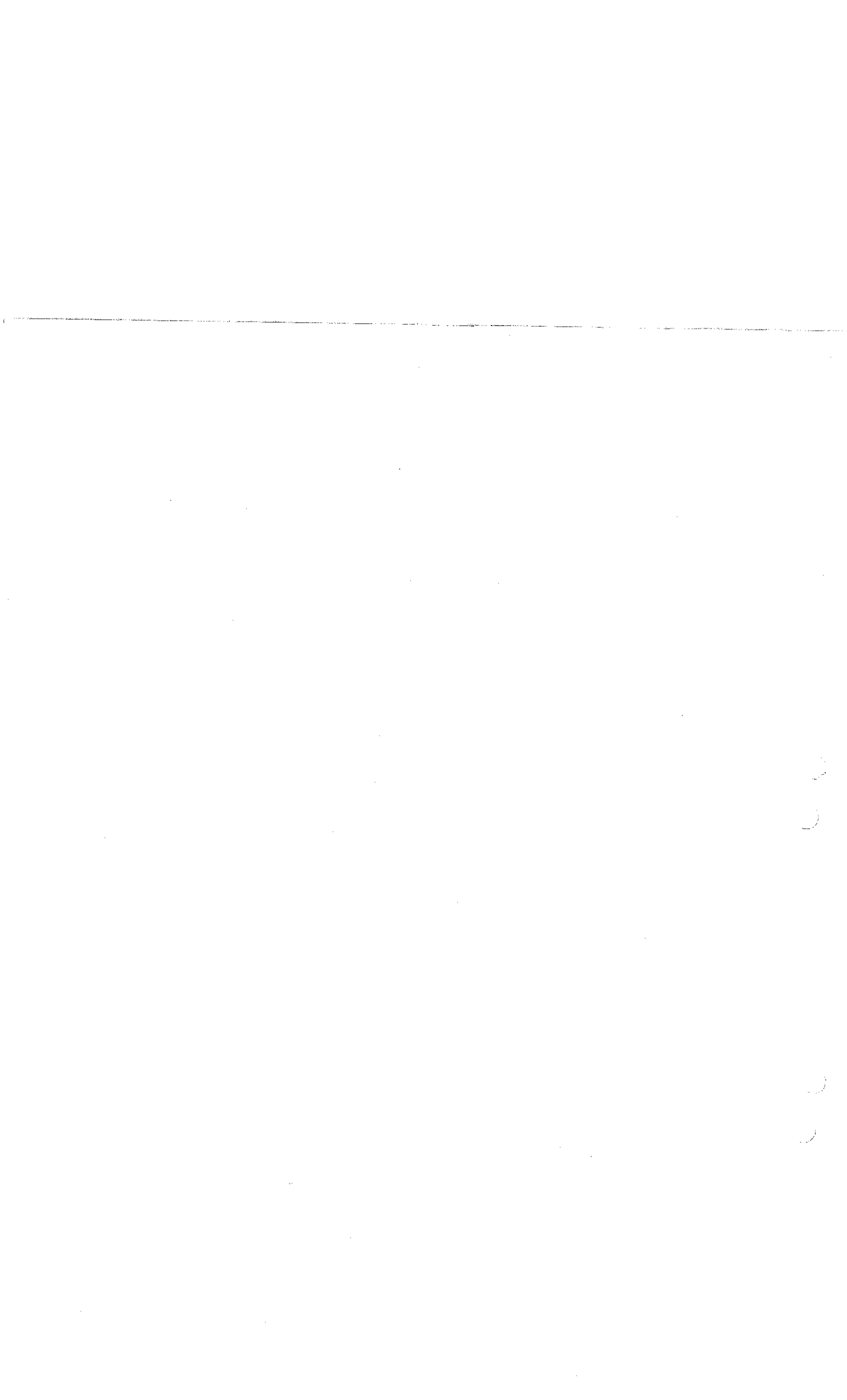
Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 22 de septiembre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías





RESOLUCIÓN No 131

Itagüí, treinta uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creada la dependencia DE PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, del nivel directivo, con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.
- C. Que el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, se encuentra vacante desde el día doce (12) de agosto de 2022
- D. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al abogado John Fredy Hernández Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840. de Itagüí (Antioquia) en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

SEGUNDO: La asignación salarial será de Siete millones doscientos setenta y siete mil ochenta y tres pesos M.L. (\$7.277.083)

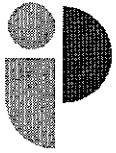
TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su notificación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal (e)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 31 /08/2022 se notifica en forma personal al doctor John Fredy Hernández Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840. De Itagüí (Antioquia) de la resolución N° 131 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se realiza un nombramiento como delegado para los derechos colectivos y del ambiente

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificado

John Fredy Hernández Vallejo
John Fredy Hernández Vallejo
Cédula de ciudadanía número 98.620.840

Notificador.

Lina Marcela Cano Hoyos
LINA MARCELA CANO HOYOS S/G
Secretaria General

Proyecto: Alexander Mira – A.C. *Proyecto A/c.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



DECRETO No. ---703

31 AUG 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO"

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y Decreto Municipal 1015 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".
2. Que el señor Alcalde, en virtud de sus facultades legales, mediante Decreto Municipal 1015 de 2017, delegó en la Secretaría de Servicios Administrativos, las facultades de nombrar, encargar, comisionar, trasladar, declarar insubsistente, remover y retirar los funcionarios públicos del Municipio de Itagüí.
3. Que el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el empleo identificado con denominación Técnico Administrativo, Código 367, Grado 07, Nivel Técnico, Naturaleza de Carrera Administrativa, de la administración municipal de Itagüí.
4. Que el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840, con el Decreto Municipal N° 699 de noviembre de 2021 fue nombrado en encargo en el empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, pero en razón que el servidor con oficio del 31 de agosto de 2022 y considerando el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, solicitó Comisión de Servicios para desempeñar en Libre Nombramiento y Remoción en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, Código 040, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción en la Personería de Itagüí. es necesario aceptar la renuncia presentada al empleo ocupado en encargo, toda vez que le será otorgada la comisión solicitada.

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO"

5. Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 y al Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo, de la Comisión Nacional de Servicio Civil de 2019, se puede dar por terminado un encargo por la renuncia del empleado al cargo.
6. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 señala que todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo del servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840 en el empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, de Carrera Administrativa ocupado en encargo, en la Administración municipal de Itagüí, a partir del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, a efectos de que realice la entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad para que realice la evaluación del Desempeño de manera oportuna.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en Itagüí, el **31 AUG 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMÍREZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Ana Clara de los Ríos Rentería
Asesora

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA
DESEMPEÑAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

DECRETO No. - - - 7 0 2

31 AUG 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR
CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

La Secretaria de Servicios Administrativos, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y Decreto Municipal 1015 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representando judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
2. Que el señor alcalde, en virtud de sus facultades legales, mediante Decreto Municipal 1015 de 2017, delegó las facultades de nombrar, encargar, comisionar, trasladar, declarar insubsistente, remover y retirar los funcionarios públicos del municipio de Itagüí.
3. Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera.
4. Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, también establece que en estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314180

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.

5. Que el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840 mediante Resolución N° 131 del 31 de agosto de 2022, fue nombrado por el señor el Personero Municipal de Itagüí (E) para ocupar el cargo de **PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE**, Código 040, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción en la Personería de Itagüí.
6. Que el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840 con oficio del 31 de agosto de 2022 y considerando el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, solicitó Comisión de Servicios para desempeñar en Libre Nombramiento y Remoción el cargo de **PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE**, Código 040, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción en la Personería de Itagüí.
7. Que el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el empleo identificado con denominación Técnico Administrativo, Código 367, Grado 07, Nivel Técnico, Naturaleza de Carrera Administrativa, de la administración municipal de Itagüí.
8. Que el resultado de la última evaluación del desempeño laboral del servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, en el cargo que ostenta derechos de carrera administrativa en la Alcaldía de Itagüí, con denominación con denominación Técnico Administrativo, Código 367, Grado 07, Nivel Técnico, Naturaleza de Carrera Administrativa, de la administración municipal de Itagüí, fue sobresaliente.
9. Que analizada la solicitud del servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO** y considerando que cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, es procedente otorgar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**,

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

identificado con cédula de ciudadanía N° 98.620.840, en el el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, Código 040, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción en la Personería de Itagüí, hasta por el término de tres (3) años contados a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien éste determine.

ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el servidor **JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo de empleo identificado con denominación Técnico Administrativo, Código 367, Grado 07, Nivel Técnico, Naturaleza de Carrera Administrativa, de la administración municipal de Itagüí, en el que ostenta derechos de carrera administrativa en la Alcaldía de Itagüí. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en Itagüí, el **31 AUG 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEXÁNDER AGUIRRE RAMÍREZ
 Secretario de Servicios Administrativos

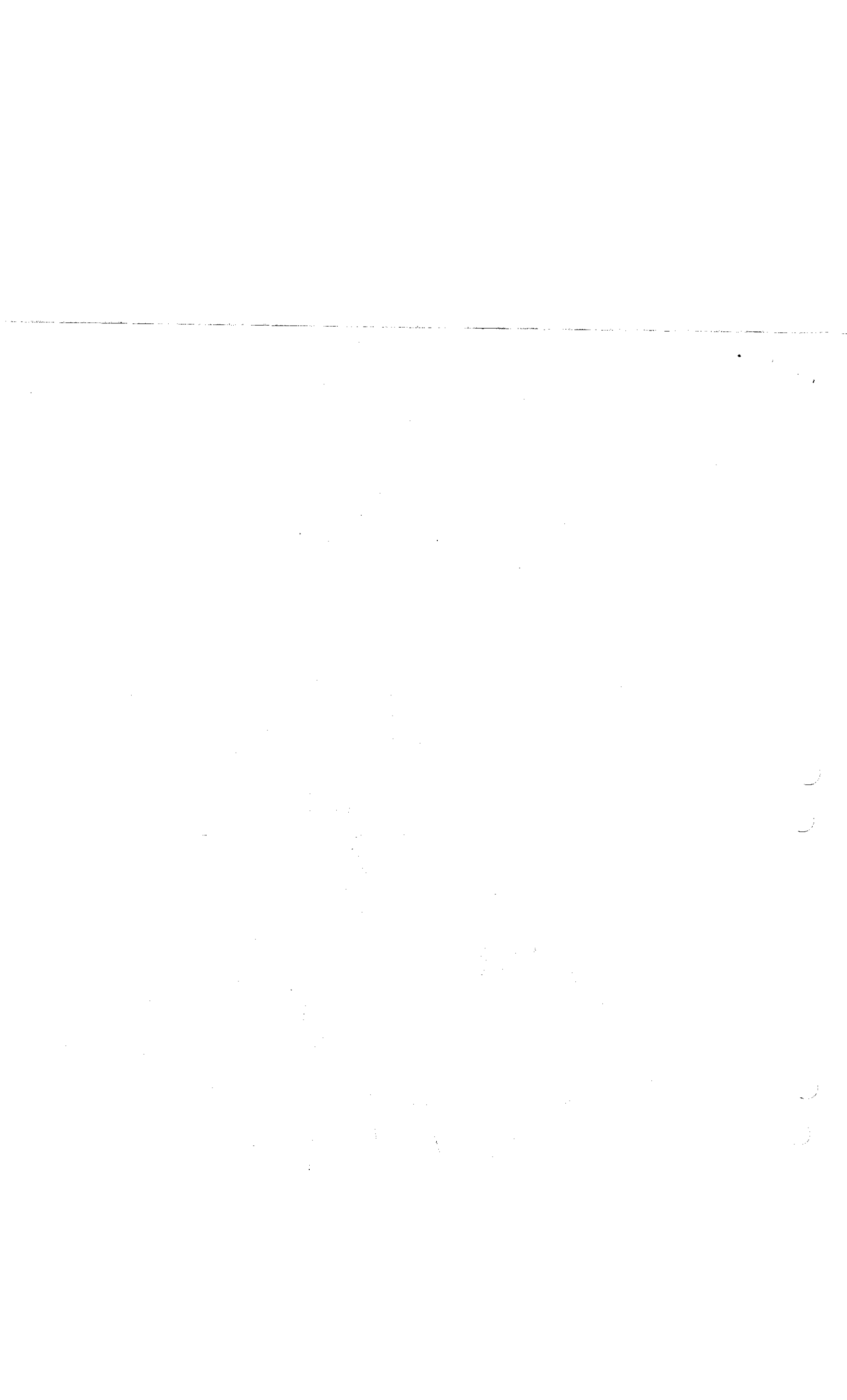
Proyectó: Ana Clara de los Ríos Rentería
 Asesora

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



80-CER314130





ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DE: JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO

CARGO: PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

En la fecha, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y ante el PERSONERO DE ITAGUI, compareció el Señor JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cedula de ciudadanía número 98.620.840 con el fin de tomar posesión en el cargo de cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, código de denominación 040, grado 01, del nivel directivo, de naturaleza libre nombramiento y remoción.

La asignación salarial será de siete millones doscientos setenta y siete mil ochenta y tres pesos (\$7.277.083).

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO DE ITAGUI (E), le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

JORGE IVAN ISAZA BUSTAMANTE
Personero de Itagüí

JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Posesionado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



11/11/11

Itagüí, 01 de septiembre de 2022

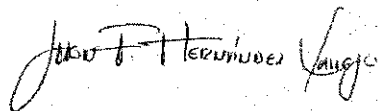
Doctor
JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMENTE
Personero Municipal (e)

Asunto: Aceptación Comisión.

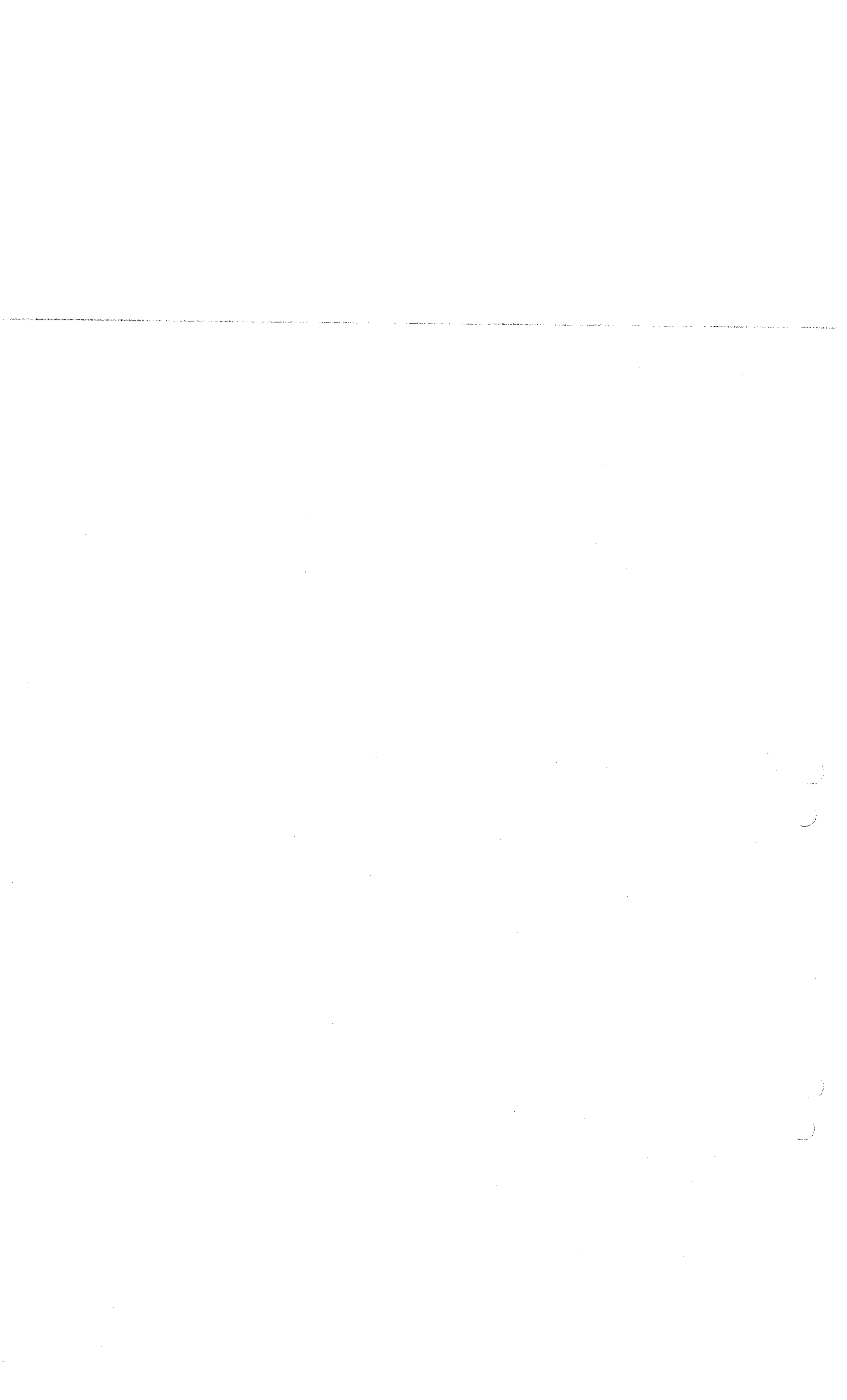
Fraternal saludo:


De la manera mas respetuosa, me permito manifestar mi aceptación al cargo de **PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE**, para el cual fui nombrado mediante Resolución 131 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós.

Cordialmente,



JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
CC No. 98.620.840
Contacto: 3234874626
E Mail: fredy.hernandez@itagui.gov.co



 Personería de Itagüí	INDUCCIÓN	Código: FTH-03
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

NOMBRE: Jhon Fredy Hernandez CEDULA 98.620.840

FECHA: 5 Septiembre 2022

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

INDUCCIÓN GENERAL

- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

Jhon F. Hernandez
Firma del Funcionario

Diana
Firma del Responsable

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.


Jhon F. Hernandez
Firma del Funcionario

Diana
Representante de la Dirección

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co

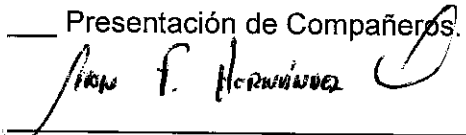


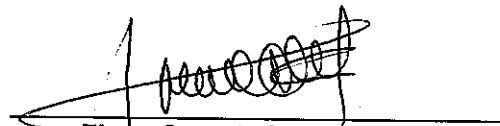
CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	INDUCCIÓN	Código: FTH-03
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.


 Firma del Funcionario


 Firma Secretario(a) General



FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1987

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O-

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

09-NOV-2005 LA ESTRELLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ

26

INDICE DERECHO



A-0115100-00867835-F-1040732187-20161124

0052280546A 1

2234193004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.040.732.187

AGUDELO SUAREZ

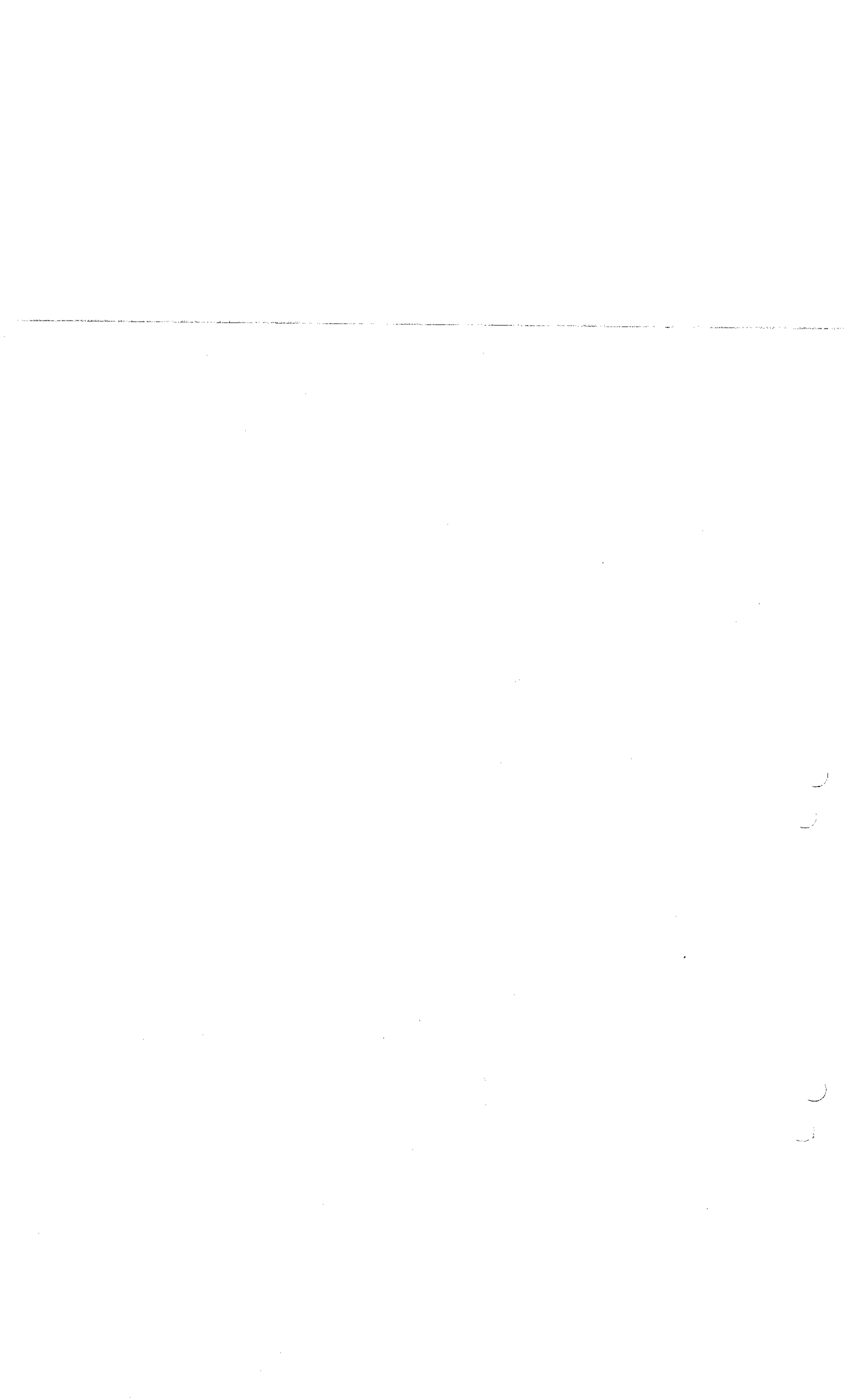
APELLIDOS

YULIANA ANDREA

NOMBRE

Yuliana Agudelo S
FIRMA







FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

21-AGO-2013

27

LUGAR DE NACIMIENTO
21-AGO-2031

O+

F

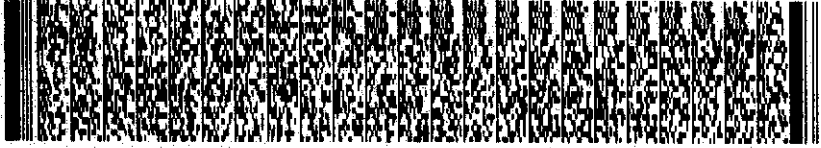
FECHA DE VENCIMIENTO
30-DIC-2020 ITAGUI

G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



P-0115100-01195487-F-103666(227-2020)230 0072981322A 1 8501238726

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.036.661.227

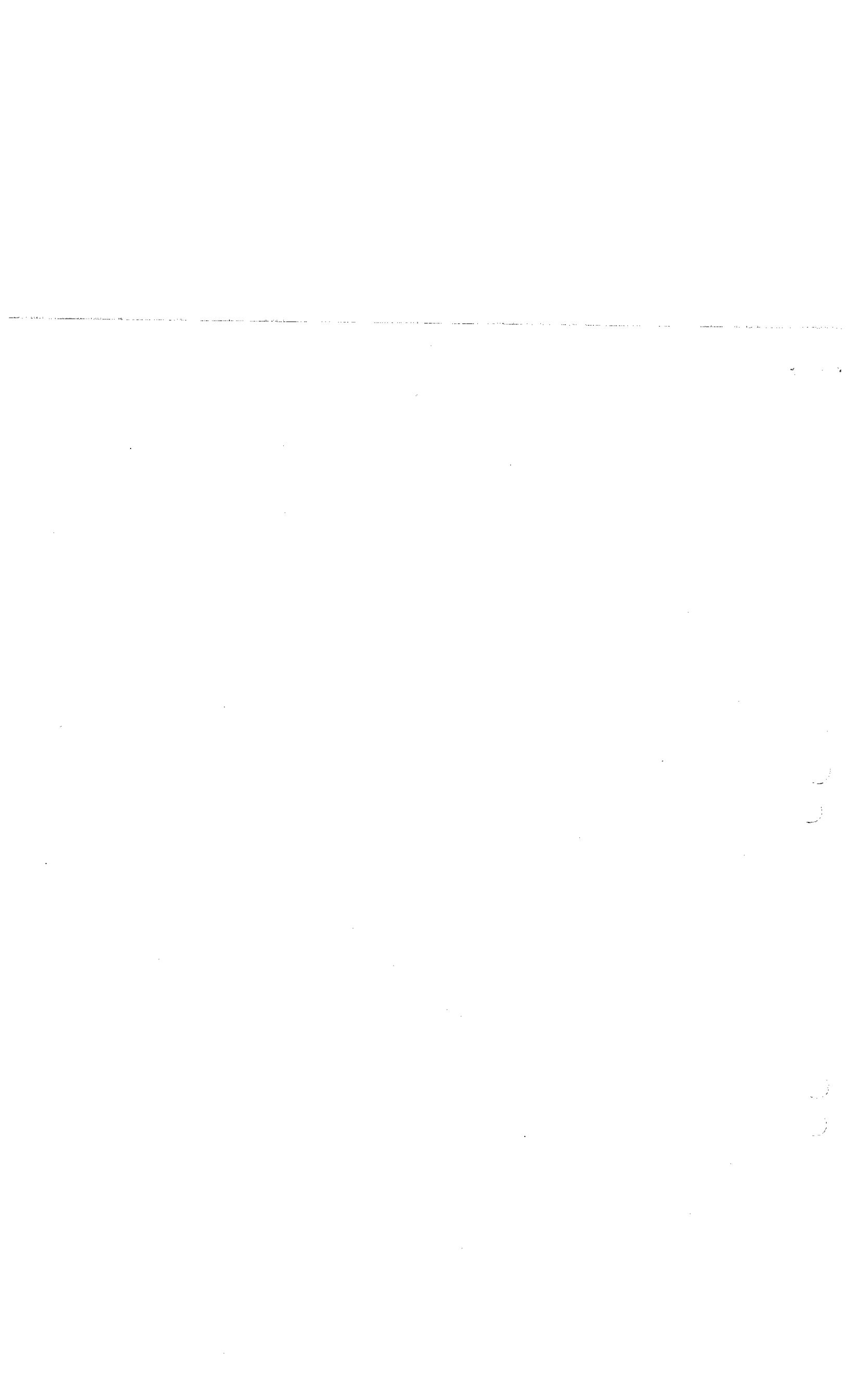
NÚMERO
HERNANDEZ AGUDELO

APELLIDOS
VALENTINA

NOMBRES
Valentina Hernandez

FIRMA





NUIP 1.036.661.227

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36297981

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código R 3 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE ITACUI - COLOMBIA - ANTIIOQUIA - ITACUI

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: AGUDELO
Nombre(s): VALENTINA

Fecha de nacimiento: Año 2013, Mes A G O, Día 21
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo Sanguíneo:
Factor RH:
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA ANTIIOQUIA MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: REPUBLICANA MEDICA O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 0509

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: AGUDELO SUAREZ YULIANA ANDREA
Documento de identificación (Clase y número): CC 1.040.738.187
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VALLEJO JOHN FREDY
Documento de identificación (Clase y número): CC 98.620.840
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VALLEJO JOHN FREDY
Documento de identificación (Clase y número): CC 98.620.840
Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:
Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción: Año 2013, Mes A G O, Día 26
Nombre y firma del funcionario que autoriza: DIEGO MAURICIO GUTIERREZ V - REGI
Nombre y firma:

Reconocimiento paterno:
Firma:
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:
Nombre y Firma:
Firma:

ESPACIO PARA NOTAS
26.AGO.2013 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 29 FOLIO 92. SE REGISTRA CON BASE EN LA LEY 1895 ART.118 JULIO 12/2010. BRO..

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
DE ITAGUI-ANTIOQUIA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

VALIDO SIN SELLO. DECRETO 2150/1995.

TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

VALIDO PARA: EFECTOS CIVILES

Se expide en Itagui - Antioquia.

13 MARZO 2017

[Firma manuscrita]
CLAUDIA CECILIA FERNANDEZ ACOSTA
Registrador(a) Especial del Estado Civil de Itagui-Antioquia

Registaduría Especial del Estado Civil
Cra. 51 No. 48-21 - Tel. (054) 2777376 Fax 3729699 - código postal 055412 - Itagui (Ant.) - www.registraduria.gov.co
"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Aprobado según Resolución Departamental 18446 del 30 de Diciembre de 2007 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de Básica Secundaria, y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo. Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NT 800144757-7

DANE 305380000542

ICFES 143800

29

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

Que, **HERNANDEZ AGUDELO VALENTINA** Identificado(a) con RC No. 1036661227 expedido en Itagüí (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (3 - A) Tercero, en la sede Principal para el presente año lectivo 2022.

Se canceló por concepto de matrícula el valor de \$ \$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos).

El valor de la mensualidad es de \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos)

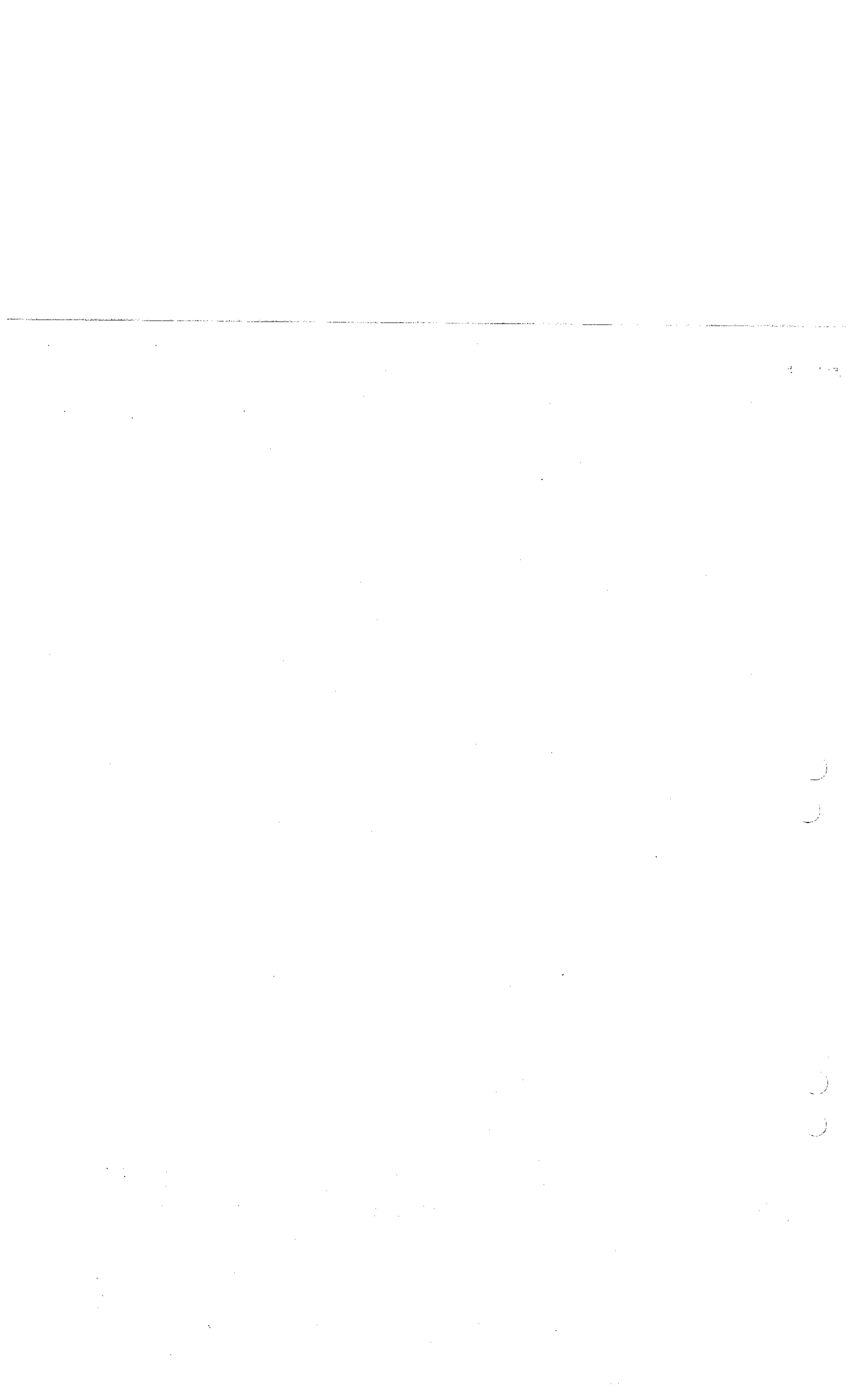
Certificado virtual a petición del acudiente del estudiante. Generado con firma digital

Información adicional al correo electrónico secretaria@colegioceste.edu.co

Se expide a los 26 días del mes de enero del año Dos mil veintidós (2022).

ADELA MORENO ECHEVERRI
C.C 43752232 de ENVIGADO
Secretaria

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 3128013967





FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

02-SEP-2009

30

LUGAR DE NACIMIENTO
02-SEP-2027

O+

M

FECHA DE VENCIMIENTO
14-OCT-2016 ITAGUI

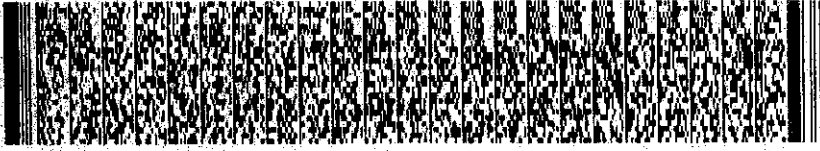
G S RH

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAQUIA

INDICE DERECHO



P-0115100-00859578-M-1036637210-20161027

0052011551A 1

2234144018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.036.637.210**

HERNANDEZ AGUDELO

APELLIDOS

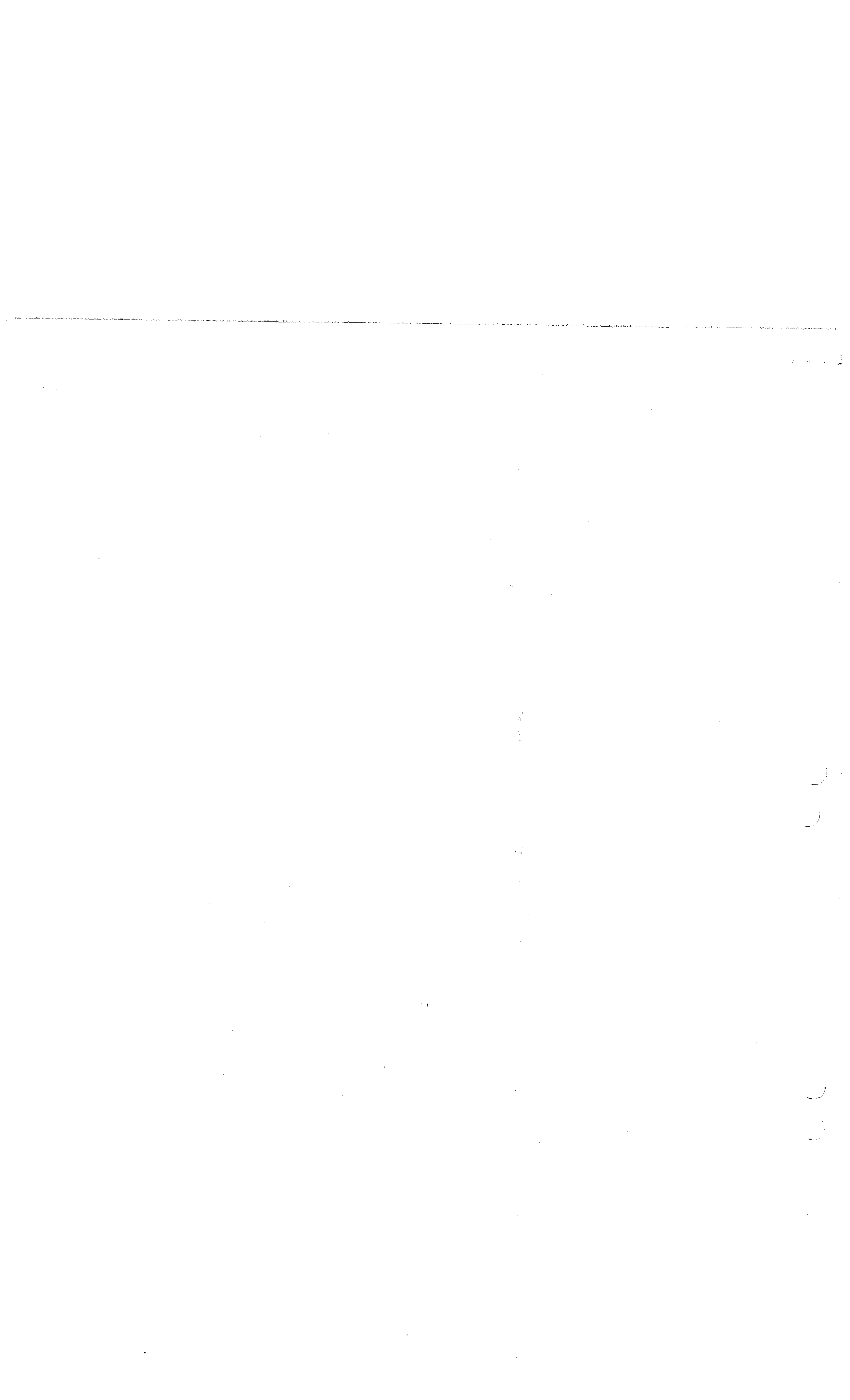
JONATHAN

NOMBRES

JONATHAN Hernandez

FIRMA







COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Aprobado según Resolución Departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de Básica Secundaria, y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo. Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NIT 800144757-7

DANE 305380000542

ICFES 143800

31

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

Que, **HERNANDEZ AGUDELO JONATHAN** Identificado(a) con TI No. 1036637210 expedido en Medellín (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (7 - C) Séptimo, en la sede Principal para el presente año lectivo 2022.

Se canceló por concepto de matrícula el valor de \$ \$294.000(doscientos noventa y cuatro mil pesos).

El valor de la mensualidad es de \$126.000 (ciento veintiséis mil pesos)

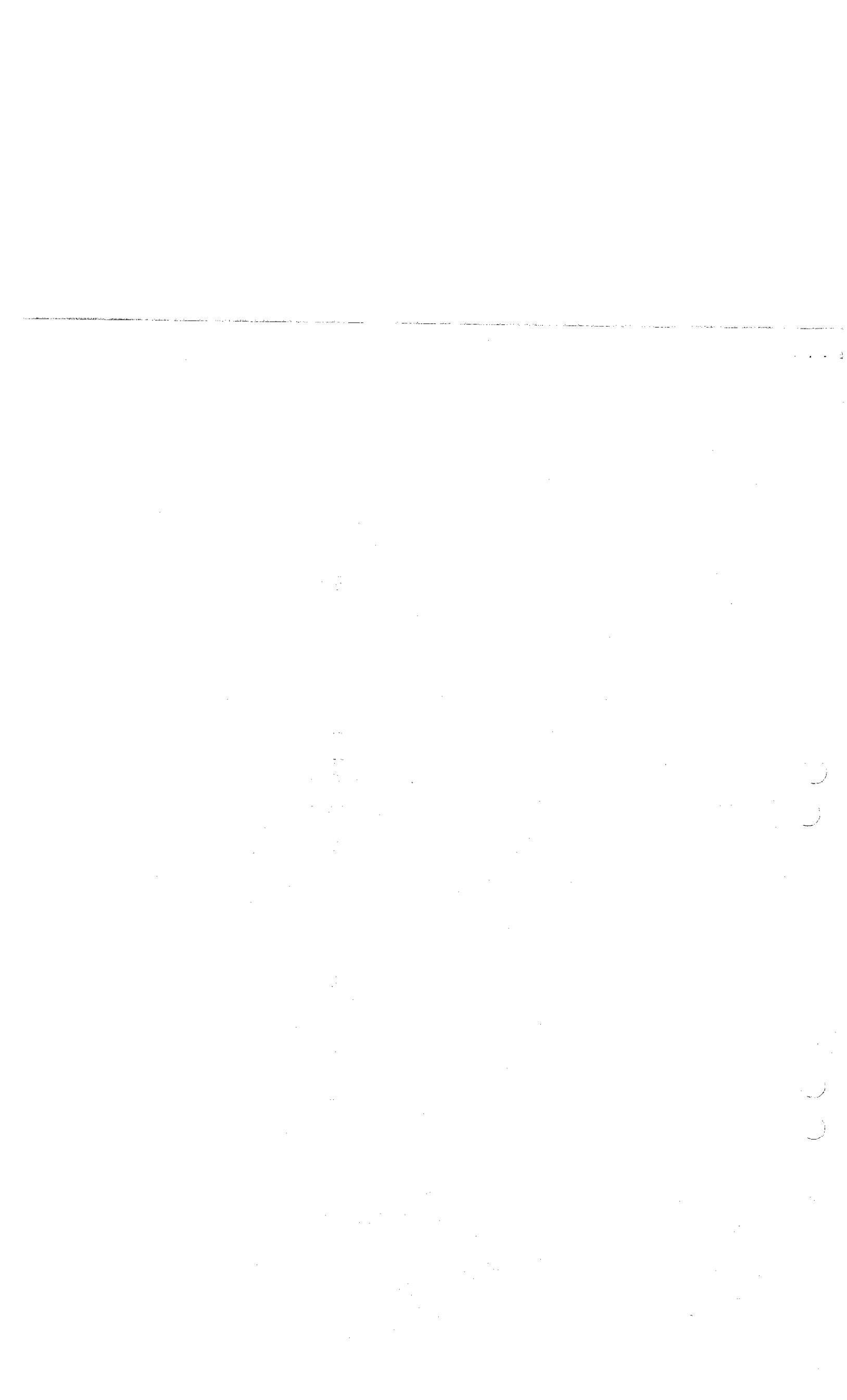
Certificado virtual a petición del acudiente del estudiante. Generado con firma digital

Información adicional al correo electrónico secretaria@colegioceste.edu.co

Se expide a los 26 días del mes de enero del año Dos mil veintidós (2022).

ADÉLA MORENO ECHEVERRI
C.C 43752232 de ENVIGADO
Secretaria

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 3128013967



NUIP 1.036.661.227 **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial 36297981

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código B O L

REGISTRADURIA DE ITAGUI - COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGUI

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERNANDEZ Segundo Apellido: AGUDELO

Nombre(s): VALENTINA

Fecha de nacimiento: Año 2013 Mes AGO Día 21 Sexo (en letras): FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Tipo de documento antecedentes o Declaración de Testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: AGUDELO SUAREZ YULIANA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.040.732.187 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VALLEJO JOHN FREDY

Documento de identificación (Clase y número): CC 98.620.840 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ VALLEJO JOHN FREDY

Documento de identificación (Clase y número): CC 98.620.840 Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2013 Mes AGO Día 26 Nombre y firma del funcionario que autoriza: * DIEGO MAURICIO GUTIERREZ V - REGI

Reconocimiento paterno: Firma: * Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

ESPACIO PARA NOTAS

26.AGO.2013 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 29 FOLIO 92. SE REGISTRA CON BASE EN LA LEY 1395 ART.118 JULIO 12/2010. BRO..

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
DE ITAGUI-ANTIOQUIA**

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

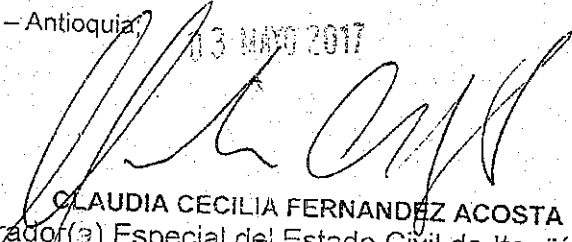
VALIDO SIN SELLO. DECRETO 2150/1995.

TIENE VALIDÉZ PERMANENTE.

VALIDO PARA: EFECTOS CIVILES

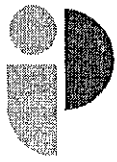
Se expide en Itagui – Antioquia

03 MAYO 2017


CLAUDIA CECILIA FERNANDEZ ACOSTA
Registrador(a) Especial del Estado Civil de Itagüi-Antioquia

Registraduría Especial del Estado Civil
Cra. 51 No. 48- 21 - Tel. (054) 2777376 Fax 3729699 - código postal 055412 - Itagüi (Ant.) - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



ACUERDO DE GESTIÓN

En la ciudad de Itagüí el día 20 de enero de 2023 se reunieron, el Personero Municipal **ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**, en adelante Superior Jerárquico y el titular del cargo de Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente **JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, en adelante Gerente Público, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO DE GESTIÓN**.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas. Las cláusulas que regirán el presente **ACUERDO** son:

PRIMERA: El **ACUERDO** implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El Gerente Público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente **ACUERDO**, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este **ACUERDO**; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El Superior Jerárquico se compromete a apoyar al Gerente Público para adelantar los compromisos pactados en este **ACUERDO**, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

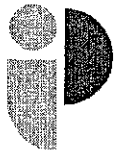
CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el Gerente Público en el presente **ACUERDO** quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente **ACUERDO** será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este **ACUERDO**.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente **ACUERDO** se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y de control interno.

SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente **ACUERDO DE GESTIÓN** por el período comprendido del 24 ... de enero hasta el 31 de diciembre de 2023

OCTAVA: El presente **ACUERDO DE GESTIÓN** podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el **ACUERDO DE GESTIÓN**: ----

ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ

Personero Municipal

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO

Personero Delegado

Apojó Diana Mejía/A.A

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Itagüí, 6 de marzo de 2023

Señor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 Personero Municipal de Itagüí
 Carrera 51 #51-55 Edificio Judicial Piso 5 CAMI
 Tel. 6017447678
 Itagüí – Antioquia



23030900200417

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
 R/ENTRADA: 1 | 2023-03-09 08:02:19
 REM: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
 DES: MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
 FOLIOS: 2
 ANEXOS: 1 CD

Asunto: Liquidación cesantías a empleado con régimen retroactivo en situación administrativa de comisión.

Cordial saludo,

En virtud de la delegación de funciones ordenada por el Decreto Municipal N° 594 de 2016¹, corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí, autorizar, liquidar y pagar todo concepto salarial y **prestacional** a los servidores públicos adscritos a la planta de empleados del municipio. Es así, como de forma oportuna, se realizan las liquidaciones y autorizaciones de entregas parciales por concepto de cesantías anualizadas o **retroactivas**, causadas a favor de los empleados, conforme a la naturaleza de las mismas.

El proceso de liquidación de cesantías retroactivas, atendiendo su naturaleza y la normatividad que las regula, se realiza cada vez que el empleado requiere autorización de entrega parcial o definitiva, es así, como recientemente recibimos solicitud de liquidación parcial de cesantías del señor **JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO** identificado con **C.C 98.620.840**, quien está vinculado a este ente territorial desde el cinco (5) de agosto de 1996, y desde el pasado primero (1°) de septiembre de 2022, se encuentra en situación administrativa de Comisión en la Personería Municipal de Itagüí.

Para dilucidar la situación en la que se encuentra el empleado, es importante traer a colación dos sentencias del Consejo de Estado, quien en una oportunidad estudió la conservación del régimen retroactivo de cesantías, cuando el empleado se encuentra en situación administrativa de Comisión y en otra, estudió la conservación del régimen retroactivo de cesantías cuando el empleado se encuentra en situación administrativa de Encargo. En la primera sentencia, el Consejo de Estado señaló:

*" (...) el Decreto 1252 de 2000, arriba citado, señala que los servidores públicos que se encuentran disfrutando el régimen de cesantías retroactivas, se encuentra habilitados para gozar del mismo, hasta tanto persista su vinculación laboral en el organismo o la entidad respectiva, es decir, que solo la terminación legal del vínculo laboral, excluye a la administración de dar aplicación a dicho régimen; en éste caso, la actora trabajó ininterrumpidamente desde el 10 de julio de 1986 hasta el 14 de septiembre de 2006, por lo que resulta imposible afirmar que la comisión de servicios, pudiera suponer una solución de continuidad del vínculo legal y reglamentario que mantenía la actora con el Distrito".*² (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

¹ <https://www.itagui.gov.co/uploads/entidad/normatividad/6a91a-decreto-nro.-594-del-07-de-septiembre-de-2016.pdf>

² CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO GOMEZ ARANGUREN, Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012), Radicación número: 25000-23-25-000-2007-00433-01(0400-10), Actor: GLORIA ESPERANZA BAEZ MORALES, Demandado: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., APELACIÓN SENTENCIA AUTORIDADES DISTRITALES.



En la sentencia citada, se expuso el caso de una empleada pública que en el año 1986 fue nombrada como empleada de planta del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital, (en la actualidad Secretaría Distrital de Integración Social) tomando posesión en los términos de la ley. Para el año 2006, la Personería de Bogotá la nombró en el cargo de Personero Delegado 040-03 de la Personería Delegada en lo Penal, cargo en el cual la accionante tomó posesión, previo otorgamiento de la comisión por el término de tres años. Finalmente, en el año 2006 la actora presentó renuncia al cargo de Personera Delegada, la cual fue oportunamente aceptada.

Durante el tiempo que duró la comisión, la Personería de Bogotá liquidó sus cesantías conforme lo establece el régimen anualizado, situación que posterior a la renuncia, fue atacada por la accionante en sede judicial, logrando que el Consejo de Estado le otorgara la razón, tomando en cuenta, que tal como se señaló al inicio, para el Consejo de Estado, **solo la terminación legal del vínculo laboral, excluye a la administración de dar aplicación al régimen retroactivo de cesantías.**

Relacionado con la segunda sentencia, el Consejo de Estado señaló:

"(...) 44. Como lo ha sostenido esta Corporación, **el encargo se entiende como la designación temporal que se le otorga a un empleado de carrera administrativa para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo por ausencia de su titular (temporal o definitiva), lo que conlleva a que se desvincule de las funciones propias del cargo del que es titular, con lo cual, se trata de una forma de proveer transitoriamente los empleos mientras se adelanta el proceso de selección y se constituye en un derecho preferencial para el empleado en carrera, siempre que acredite los requisitos para su ejercicio**³.

45. Al respecto, **el Decreto 1252 de 2000, arriba citado, señala que los servidores públicos que se encuentran disfrutando el régimen de cesantías retroactivas, se encuentran habilitados para gozar del mismo, hasta tanto persista su vinculación laboral en el organismo o la entidad respectiva, es decir, que la citada situación administrativa, no interrumpe la continuidad en el servicio o la antigüedad en el empleo del que es titular, lo cual sucede sólo con la terminación legal del vínculo laboral**"⁴ (Negritillas y subrayas fuera del texto original)

Es importante precisar, que en este último caso, la Sala destacó que el actuar de la entidad demandada, atendió a motivos que se fundamentaron en un concepto rendido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP⁵, entidad que atendiendo su naturaleza técnica, estratégica y transversal, en reiterados conceptos de orientación jurídica, como por ejemplo el **Concepto N° 085341 de 2021**, ha señalado que:

"Por tanto, **esta Dirección Jurídica considera que el empleado con derechos de carrera en caso de ser nombrado por encargo o por comisión de servicios en otro empleo en vigencia del régimen anualizado de cesantías, queda sometido a este régimen por el tiempo del encargo o de la comisión, y si bien se ha generado un cambio en la remuneración que percibe, la misma no es de carácter definitivo, por cuanto tanto el encargo como la comisión que ejerce es de carácter temporal y el empleado no deja de ser titular del empleo en el cual se posesionó.**

Así mismo, **en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que por constituir tanto el encargo como la comisión una situación administrativa de carácter temporal, no resultaría acertado proceder a liquidar esta prestación social exclusivamente con base en el salario devengado durante el mismo, por el contrario, lo procedente es que el salario del encargo se tenga en cuenta por el tiempo que se ha ejercido y el tiempo restante se deberá liquidar con base en el régimen retroactivo de cesantías que corresponde al empleo del cual es titular.**

(...)

³ Consejo de Estado. Sección Segunda, sentencia del 10 de noviembre de 2010, con ponencia del doctor Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, dicta dentro del expediente No. 25000-23-25-000-2003-04552-01(1003-08). Actor: Nydia Díaz Díaz.

⁴ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ, Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Radicación número: 25000-23-42-000-2014-02697-01(0232-18), Actor: MAGDA MILENA PARDO RODRÍGUEZ, Demandado: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP-, Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Temas: Cesantías definitivas - Régimen de Retroactividad - Liquidación - encargo-

⁵

Conforme a lo anterior, la entidad deberá liquidar las cesantías con el régimen anualizado de manera temporal solamente mientras se ejerce el encargo o la comisión del empleo de libre nombramiento y remoción, se reitera una vez el empleado retorne al empleo que ostenta en carrera continuará con el régimen retroactivo de cesantías". (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Expuesto todo el anterior entorno fáctico y aterrizando puntualmente al caso del señor **JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, este Despacho se permite informarles que tratándose de las cesantías causadas para la vigencia 2022, se presentaron las siguientes novedades:

1. Del primero (1°) de enero de 1996 al treinta y uno (31) de agosto de 2022, en situación administrativa de encargo.
2. Del primero (1°) de septiembre de 2022 a la fecha, en situación administrativa de comisión.

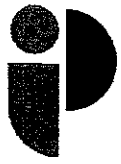
Las anteriores novedades, generan que para tramitar la solicitud de anticipo de cesantías y liquidar tal concepto prestacional, conforme a la estipulado en la ley y en la postura jurisprudencial del Máximo Tribunal Contencioso Administrativo, es preciso tener en cuenta la liquidación adjunta.

Cordialmente,

DIEGO ALEXANDER AGUIRRE RAMIREZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Servicios Administrativos
 Alcaldía Municipal de Itagüí

Proyectó: 
 Jinetel Vásquez Pérez
 Profesional Universitario





RESOLUCION NUMERO No 56

Itagüí, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y la ley 909 de 2004 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 178 numeral 12 dispone que es función del Personero Municipal, "Nombrar y remover de conformidad con la Ley, los funcionarios y empleados de su dependencia", así mismo el artículo 181 de la misma Ley dice que los Personeros tienen, ".... La facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la personería y la iniciativa en la creación, suspensión y fusión.

Que mediante la resolución 52 del quince de junio de 2023 se acepta la renuncia irrevocable Delegado de Vigilancia Administrativa.

Que el abogado Jhon Fredy Hernández Vallejo se desempeña en el cargo de Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente con código de denominación 040, grado 01, nivel Directivo, naturaleza de libre nombramiento y remoción. Cargo que reúne idénticas calidades del Personero Delegado para la Vigilancia administrativa además tienen igual asignación salarial.

Que dentro de las funciones de la Personería Municipal está la de actuar como ente de control disciplinario, siendo fundamental la presencia permanente en la institución de un profesional que atienda las funciones propias de la delegatura.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario encargar a un funcionario que cumpla con las funciones de Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa recayendo éste en el Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente

En razón de lo anterior, el Personero municipal de Itagüí.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al abogado Jhon Fredy Hernández Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620840 de Itagüí, como Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa desde el día veintiuno (21) de junio de 2023 hasta tanto se provea el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuará percibiendo la misma asignación salarial.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

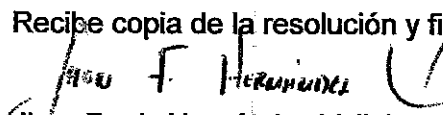
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 20/06/2023 se notifica en forma personal al Abogado Jhon Fredy Hernández Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620840 de Itagüí, de la Resolución número 56 del veinte de junio de 2023, por medio del cual se hace un encargo

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.


Jhon Fredy Hernández Vallejo
Notificado


Alexander Rico Ocampo
Notificador

Proyectó: Alexander Mira: Abogado Contratista
20/06/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CIUDAD DE OPORTUNIDADES



Itagüí, 01 de septiembre de 2023

Señor
JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
 Personero Delegado
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Asunto: Respuesta solicitud de Monto cesantías.

Respetado señor:

Dando respuesta a la solicitud registrada en el asunto, le informo que sus cesantías al 30 de agosto del 2023 son:

TOTAL, CESANTÍAS	\$127.598.069
ENTREGAS PARCIALES	\$108.449.474
SALDO DISPONIBLE	\$19.148.595

Cordialmente,

RUBEN DARIO OSPINA BETANCUR
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Servicios Administrativos
 Municipio de Itagüí

Elaboró: Erika Uribe Ríos
 Técnico Operativo

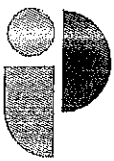
NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SO-CER-14185





Itagüí, 6 de octubre de 2023

Abogado
JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
Personero Delegado Para los Derechos
Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal
Itagüí

Asunto: Información saldo de cesantías

Cordial saludo:

Atendiendo la solicitud sobre su saldo de cesantías, le indicamos que se procedió a realizar la liquidación a partir de su vinculación en la Personería Municipal y hasta el 30 de septiembre de 2023, así:

JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO. CC. 98.620.840	
CARGO	PERSONERO DELEGADO
GRADO	1
LIQUIDACION CESANTÍAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
PERIODO: 01/09/2022 AL 30/09/2023	390
Días licencia no remunerada	0
TOTAL DÍAS LABORADOS	390
SUELDO MENSUAL	8.413.763
ULTIMA PRIMA (UP) NAVIDAD (12)	151.606
U.P. PRIMA DE SERVICIOS (12)	355.949
U.P. BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS D.2418 (12)	245.401
U.P. VACACIONES (12)	0
SALARIO PROMEDIO	9.166.719
CESANTÍAS AL 30/09/2023	9.930.612

Atento a cualquier inquietud,

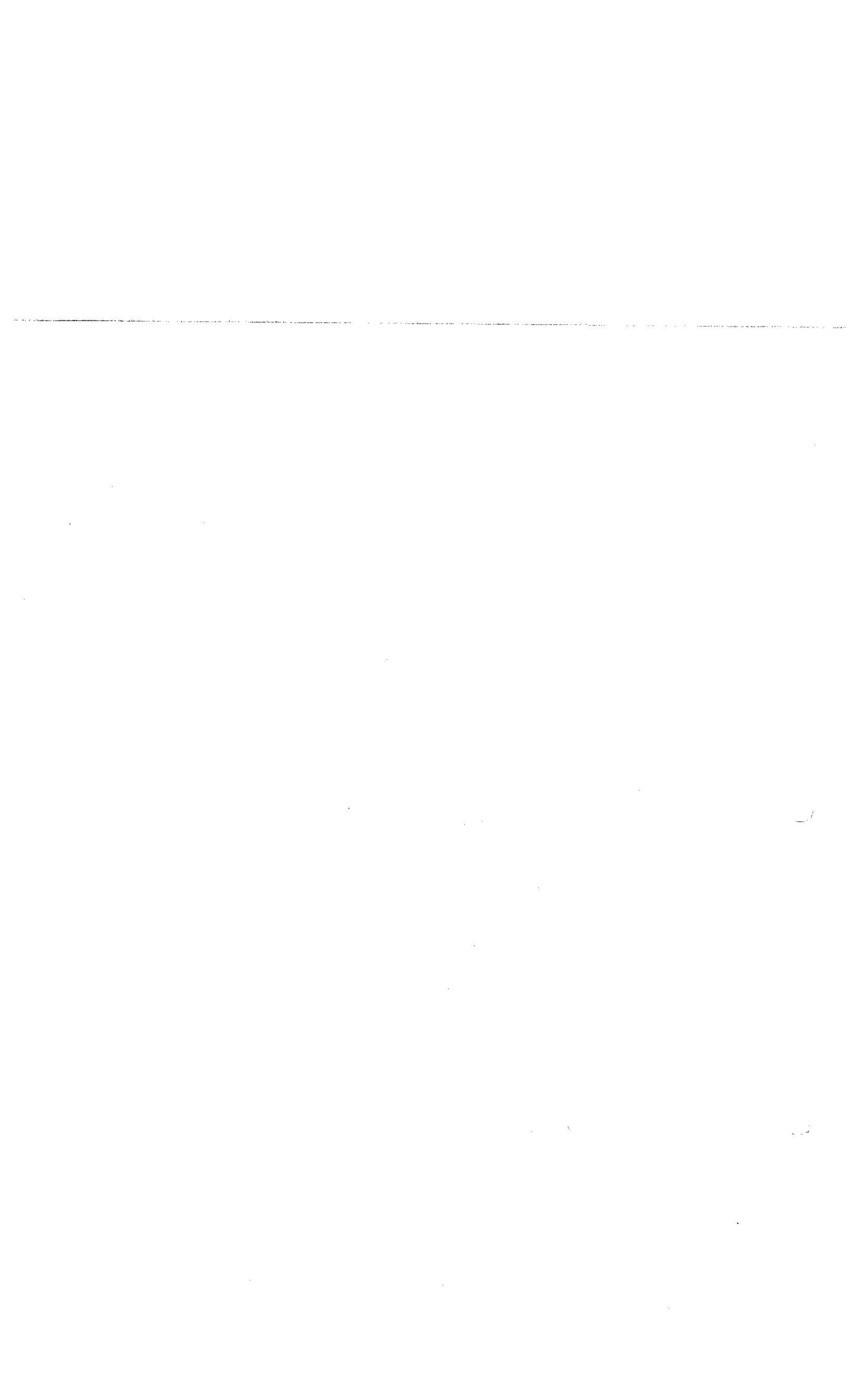
ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General

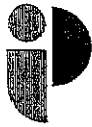
Proyectó María O. Londoño. P.U. 06/10/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 102

Itagüí, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN
PARCIALMENTE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994 y atendiendo los Decretos 2755 de 1966, 1045 de 1978 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

- a. Que el Empleado Público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, solicitó con oficio radicado 823111600600255 con fecha del 16 de noviembre de 2023 una liquidación parcial de cesantías para ser utilizadas en el estudio de sus hijos por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.392.000).
- b. Que revisada su Historia Laboral se constató que la fecha de ingreso a la Personería de Itagüí fue el 1º de septiembre de 2022.
- c. Que el Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, ingresó a la Personería de Itagüí en calidad de comisión en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente y viene vinculado en carrera administrativa de la Administración central en el régimen retroactivo de cesantías.
- d. Que la siguiente es la liquidación de cesantías del Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO que corresponden a la Personería de Itagüí por el tiempo vinculado en la Entidad:

JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO.- CC. 98.620.840	
CARGO	PERSONERO DELEGADO
GRADO	1
LIQUIDACION CESANTIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
PERIODO: 01/09/2022 AL 30/09/2023	390
Días licencia no remunerada	0
TOTAL DÍAS LABORADOS	390
SUELDO MENSUAL	8.413.763
ULTIMA PRIMA (UP) NAVIDAD (12)	151.606
U.P. PRIMA DE SERVICIOS (12)	355.949
U.P. BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS D.2418 (12)	245.401
U.P. VACACIONES (12)	0
SALARIO PROMEDIO	9.166.719
CESANTIAS AL 30/09/2023	9.930.612

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

- e. Que el Servidor Público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO no se le han realizado anticipos de cesantías durante el tiempo vinculado a la Personería de Itagüí.
- f. Que la Ley 1071 de 2006 Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación ", en su artículo tercero reza así: ARTÍCULO 3o. RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS. *Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2o de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.*
- g. Que la Personería Municipal de Itagüí autoriza hacer uso de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.392.000), con destinación exclusiva para el objeto enunciado en considerando f) de la presente Resolución.
- h. Que se solicitará el Certificado de disponibilidad presupuestal y registro para proceder a ordenar el pago.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.392.000), por concepto de liquidación parcial de cesantías con destino exclusivo para el pago de estudios de sus hijos.

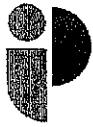
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 22/11/2023 se notifica en forma personal a la servidora pública de la Resolución número 102 del 21 de noviembre de 2023, por medio de la cual se autoriza la liquidación parcial de unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Jhon F. Hernández
JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado

Maria Oliva Londoño
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

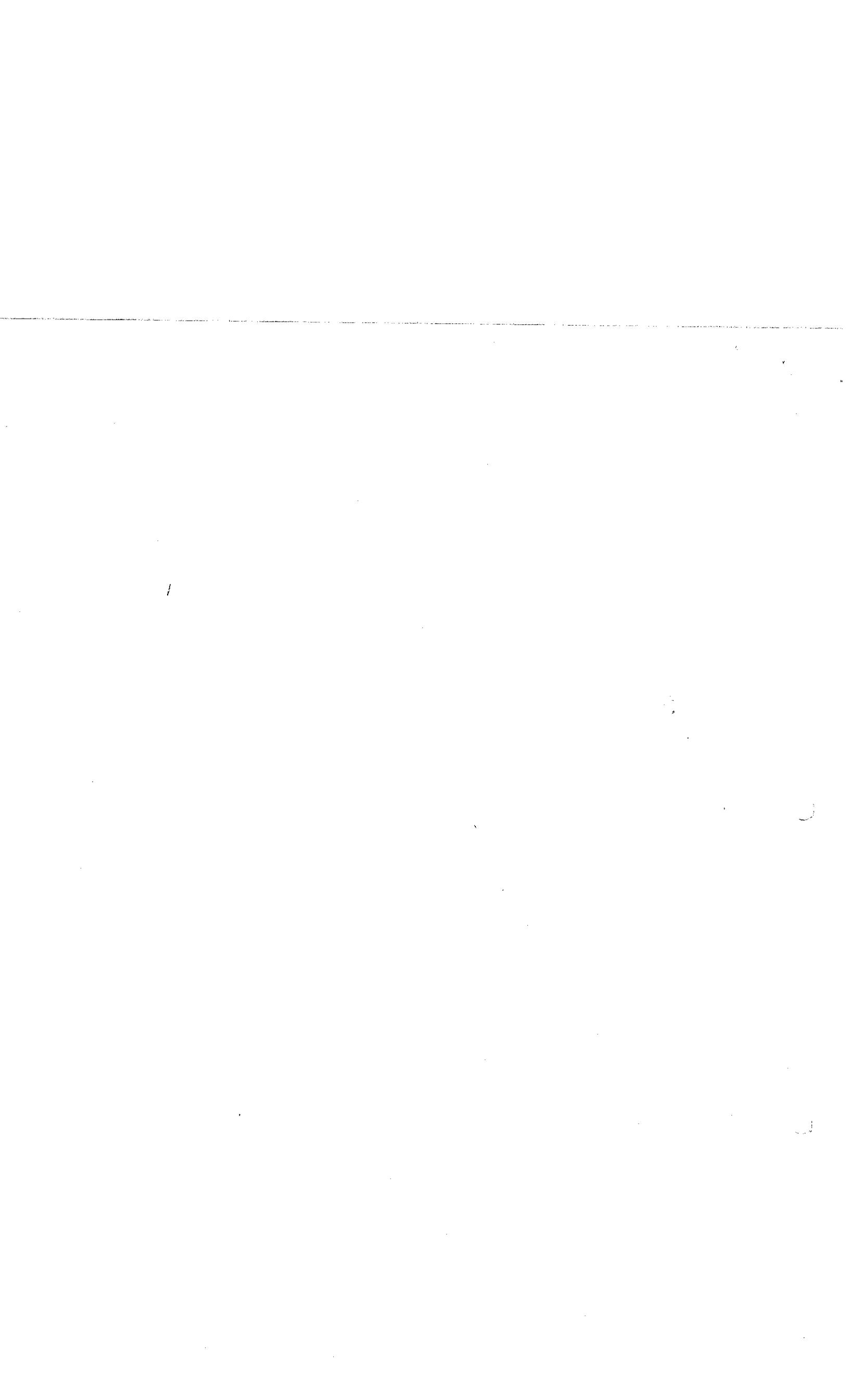
Proyectó María Oliva L. P.U.
21/11/2023

Reunión a terminos Nov. 22 de 2023
Jhon F. Hernández

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagui, 16 de noviembre de 2023



42

823111600500255

Doctor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Asunto: Solicitud Liquidación Parcial de Cesantías Estudio Hijos.

Cordial saludo señor:

Acudo a su despacho, con el propósito de solicitarle de la manera mas respetuosa, me sean liquidadas parcialmente mis cesantías, lo anterior a efectos de poder cancelar por concepto de matrículas y mensualidades el año lectivo 2024 de mis hijos **VALENTINA HERNÁNDEZ AGUDELO**, identificada con R.C. Nro. **1036661227** y **JONATHAN HERNÁNDEZ AGUDELO**, identificado con TI No. **1036637210**.

Los valores a solicitar son los siguientes:

JONATHAN HERNÁNDEZ AGUDELO

MATRICULA: \$ 349.000.
MENSUALIDADES: \$ 165.000 x meses once (11) total **\$1.815.000**
TOTAL FINAL: \$349.000 (matricula) +1.815.000 =**\$2.164.000**

VALENTINA HERNÁNDEZ AGUDELO

MATRICULA: \$ 380.000
MENSUALIDADES: \$ 168.000 x mes once (11) meses total **\$ 1.848.000**
TOTAL FINAL: \$ 380.000 (matricula) + 1.848.000 = **\$ 2.228.000**

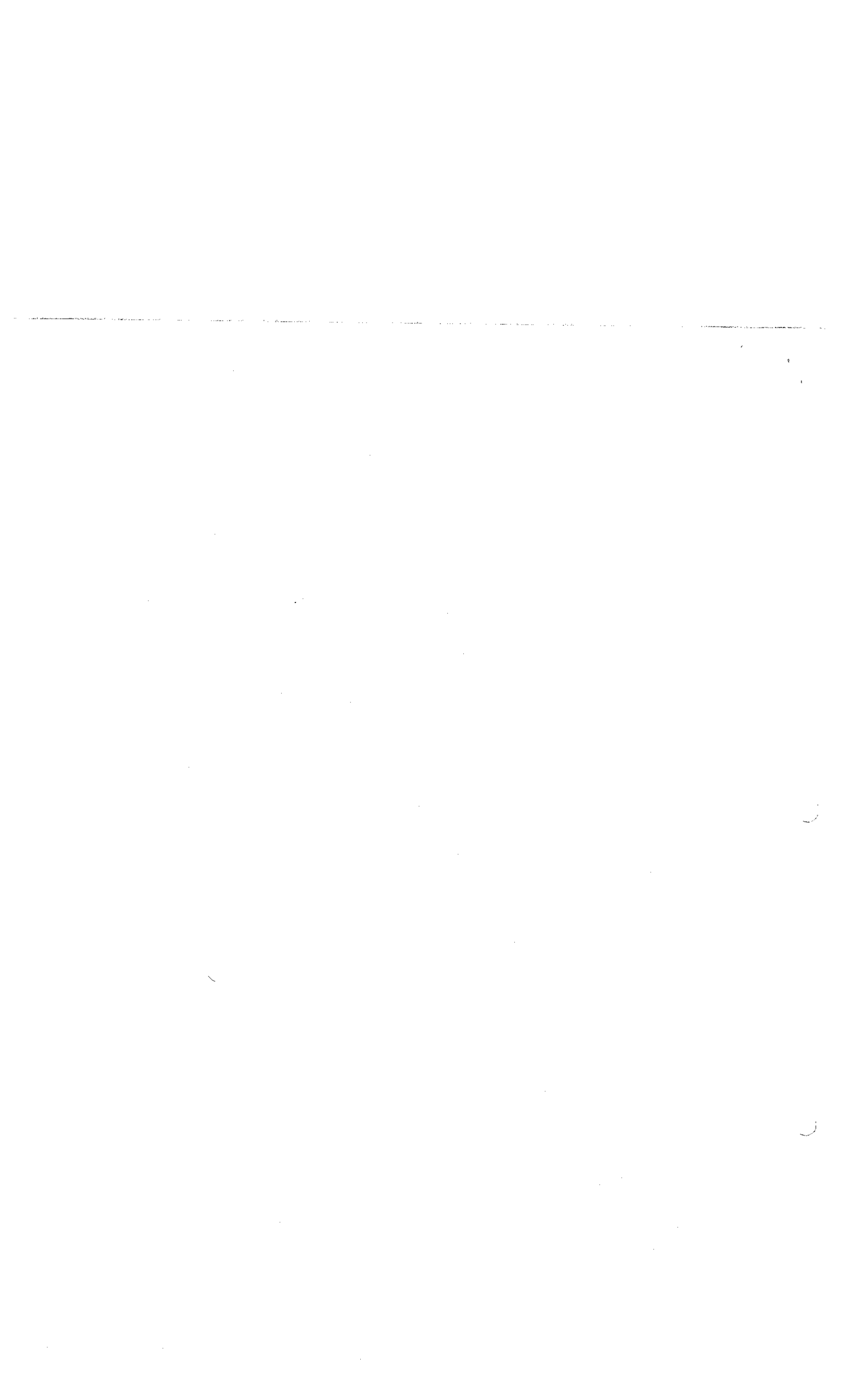
TOTAL A LIQUIDAR CESANTIAS = 2.164.00 + 2.228.000 = \$4.392.000 total Final

CUENTA CORRIENTE: Bancolombia Nro. **24360803911**, Congregación Religiosa Hermanas de los Pobres de San Vicente de Paul.

Cordialmente,

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado – Personería de Itagüí
Contacto 3234874626
jfvallejo030@hotmail.com ambienteycolectivos@personeraiitagui.gov.co

Anexo: Certificaciones proferidas por la Institución Educativa SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, NIT 800144757-7, en la que se discriminan los valores a pagar.





43

COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
Aprobado según Resolución Departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de
Básica Secundaria; y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo.
Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NIT 800144757-7 DANE 305380000542 ICFES 143800

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

Que, **HERNANDEZ AGUDELO VALENTINA** Identificado(a) con TI No. 1036661227 expedido en Itagüí (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (4 - B) Cuarto de Básica Primaria, en la sede Principal para el presente año lectivo 2023.

Tiene reserva de cupo para el año lectivo 2024 en el grado 5° QUINTO

Valor de la matrícula: \$380.000

Valor de la mensualidad: \$168.000

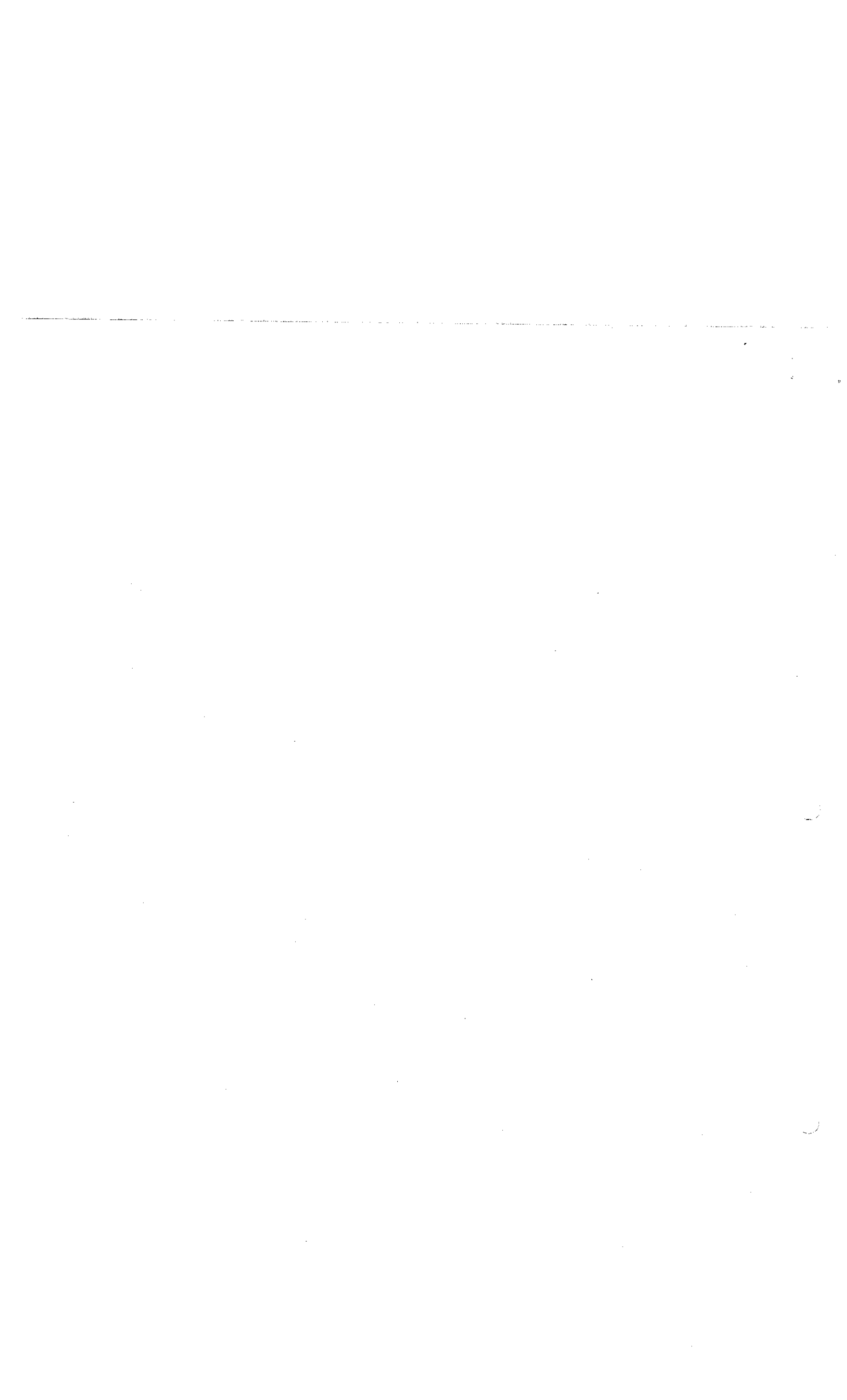
Certificado virtual a petición del acudiente del estudiante. Generado con firma digital

Información adicional al correo electrónico secretaria@colegioceste.edu.co

Se expide a los 07 días del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés (2023).

ADELA MORENO ECHEVERRI
C.C 43752232 de ENVIGADO
Secretaría

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 Ext 101 3128013967





COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Aprobado según Resolución Departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de Básica Secundaria, y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo. Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NIT 800144757-7 DANE 305380000542 ICFES 143600

44

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

Que, **HERNANDEZ AGUDELO JONATHAN** Identificado(a) con TI No. 1036637210 expedido en Medellín (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (8 - A) Octavo de Básica Secundaria, en la sede Principal para el presente año lectivo 2023.

Tiene reserva de cupo para el año lectivo 2024 en el grado 9° NOVENO

Valor de la matrícula: \$349.000

Valor de la mensualidad: \$165.000

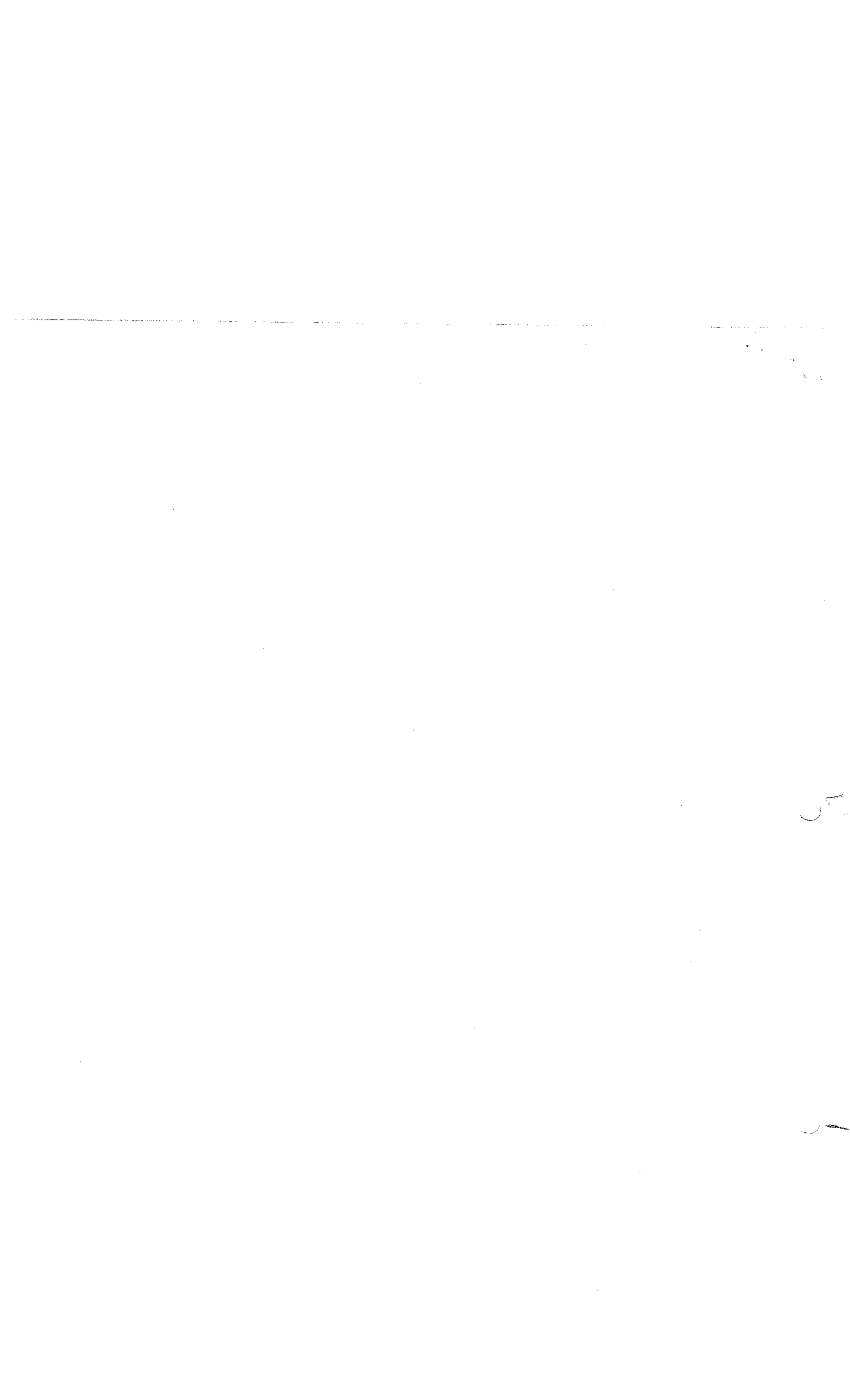
Certificado virtual a petición del acudiente del estudiante. Generado con firma digital

Información adicional al correo electrónico secretaria@colegioceste.edu.co

Se expide a los 07 días del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés (2023).

ADÉLA MORENO ECHEVERRI
C.C 43752232 de ENVIGADO
Secretaria

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 Ext 101 3128013967





RESOLUCIÓN N° 106

Itagüí, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta N° 250 de 2023 (10 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de octubre de 2023, ya que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio Público en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
3. Que el 29 de octubre de 2023, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales para el periodo 2024-2027.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que el Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840 solicitó le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, al servidor público JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840, para ser disfrutado el lunes 4 de diciembre de 2023 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 5 de diciembre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

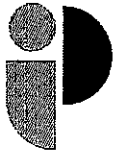
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





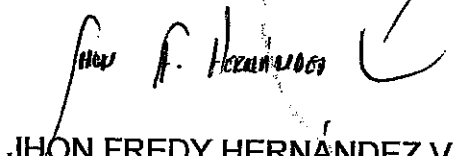
**Personería
de Itagüí**

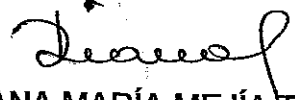
Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22-11-2023, se comunica en forma personal a JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840, de la Resolución No. 106 de 2023 (22 de noviembre) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, 21 de Noviembre de 2023

Doctor

ALEXANDER RICO OCAMPO

Secretario General

Personería Municipio de Itagüí

Dirección: Calle 51 N° 51-55 Edificio de los Juzgados (CAMI)

Teléfono: (604) 3764884

Itagüí - Antioquia

Asunto: Solicitud de día compensatorio por participación en comicios electorales el domingo 29 de Octubre de 2023.

Cordial saludo:

Solicito muy comedidamente día compensatorio por día laborado Domingo 29 de Octubre en Elecciones Regionales Colombia 2023, este día compensatorio lo requiero, el Lunes 04 de Diciembre de la presente anualidad.

El permiso lo solicito muy respetuosamente de acuerdo a la Resolución N° 063 del 12 de Mayo de 2022.

Cordialmente,

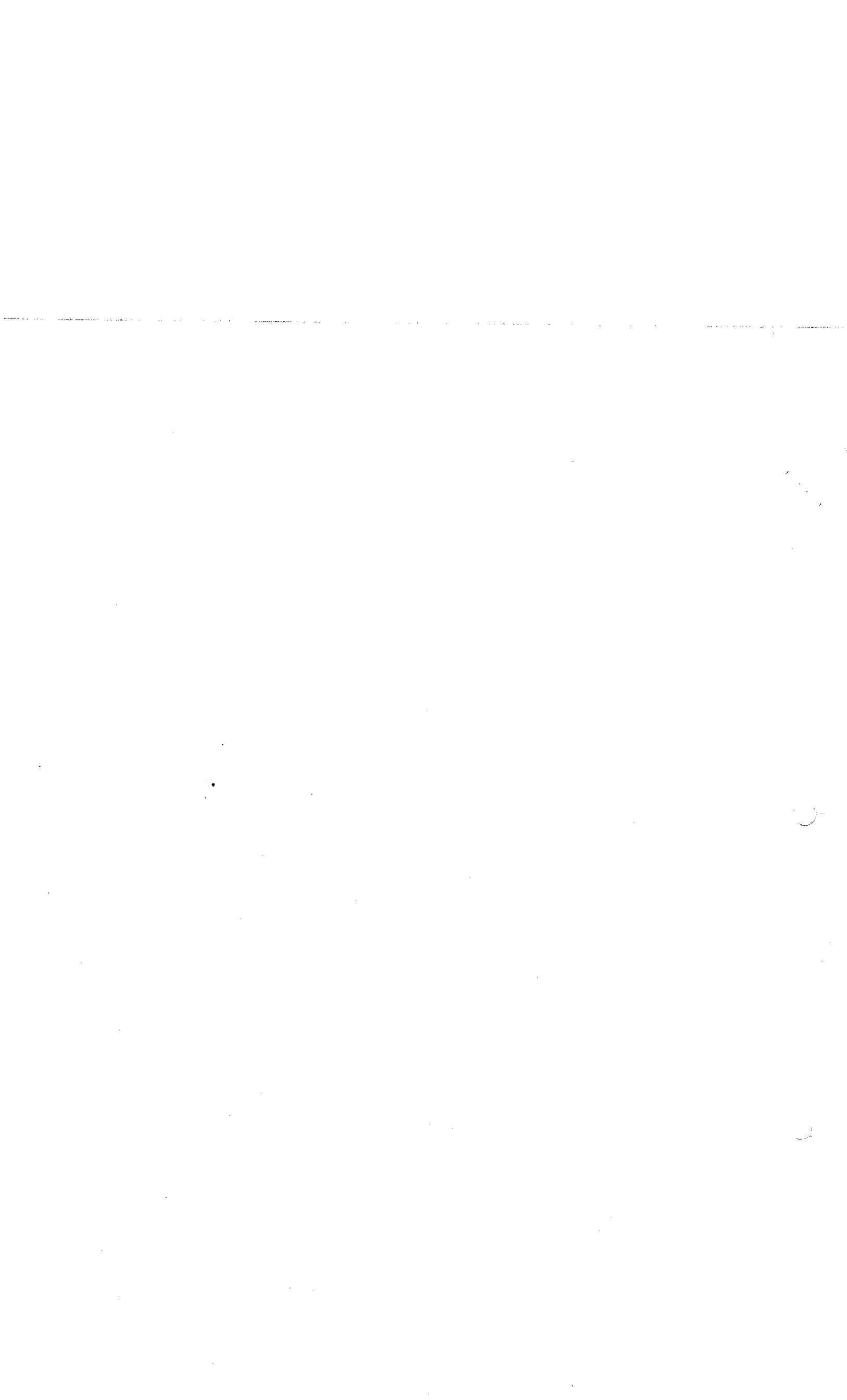
JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado D.C.A.

*Resolución 106/2023
(22 NOV)
Díaz*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





ACUERDO DE GESTIÓN

En la ciudad de Itagüí el día 05 de febrero de 2024 se reunieron, el Personero Municipal **ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**, en adelante Superior Jerárquico y el titular del cargo de Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente **JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO**, en adelante Gerente Público, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO DE GESTIÓN**.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas. Las cláusulas que regirán el presente **ACUERDO** son:

PRIMERA: El **ACUERDO** implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El Gerente Público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente **ACUERDO**, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este **ACUERDO**; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El Superior Jerárquico se compromete a apoyar al Gerente Público para adelantar los compromisos pactados en este **ACUERDO**, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el Gerente Público en el presente **ACUERDO** quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente **ACUERDO** será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este **ACUERDO**.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente **ACUERDO** se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por las oficinas de planeación y de control interno.

SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente **ACUERDO DE GESTIÓN** por el período comprendido del 01... de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

OCTAVA: El presente **ACUERDO DE GESTIÓN** podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

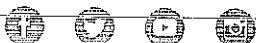
NOVENA: En prueba de conformidad se firma el **ACUERDO DE GESTIÓN**: -----

ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

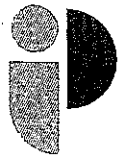
Apoyó Diana Mejía/A.A

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co







RESOLUCIÓN No 036

Itagüí, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA
Y SE RATIFICA EN EL CARGO**

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas los artículos 178 numeral 12 y 181 de la ley 136 de 1994, además de lo dicho en el decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo el Decreto 1083 de 2015, señala: "2.2.11.1.3 dispone: *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.*

Que el día primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 presento escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE.

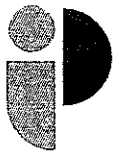
Que el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 fue nombrado en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE con código de denominación 040, grado 01, nivel directivo, mediante la Resolución N° 131 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la función Pública" en su artículo 2.2.11.3, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. A hora bien dicha renuncia debe ser presentada por escrito, de forma espontanea e inequívoca, indicando su decisión de separarse del servicio. La aceptación corresponde al jefe del organismo a quien éste delegue y se producirá mediante acto administrativo donde deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que contar con el Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente de vital importancia para este Ministerio Público para velar por el cumplimiento de la Constitución, el bloque de constitucionalidad, los tratados públicos, las leyes, las ordenanzas los acuerdos y las demás disposiciones, garantizando la vigencia del orden jurídico en el municipio, así como dirigir y orientar de manera permanente las actividades y el personal a su cargo para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones, programas de trabajo asignados y los planes estratégico y de acción de la Entidad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: No se acepta la renuncia presentada por el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 el día primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Se ratifica en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840

TERCERO: Notificar la presente resolución al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO.

CUARTO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03-03-2024 se notifica en forma personal al abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 del contenido de la Resolución No.037 del primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
Notificado

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



Itagüí, Marzo 01 de 2024

Doctor
FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal
Itagüí Antioquia

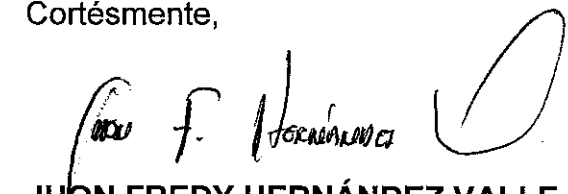
Asunto: Renuncia

Fraternal saludo señor Personero:

Mediante el presente escrito, me permito manifestarle que presento ante usted la renuncia al cargo que he venido desempeñando como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

Agradecerle por la confianza y apoyo que desde su Despacho se me ha brindado en el ejercicio de mis funciones.

Cortésmente,



JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado para los
Derechos Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal de Itagüí

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

Período 01/01/2023 - 31/12/2023

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 98620840

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGÜÍ

DIRECCIÓN: CALLE 26 N 63 B 30 202 Bariloche SUR

TELÉFONO: 3234874626

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jonathan Hernandez Agudelo	1036637210	HIJO(A)
Valentina Hernandez Agudelo	1036661227	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$99.562.877
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$4.392.000
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$103.954.880

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA CORRIENTE	416-923910	ITAGUI	10.523.987

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	VIVIENDA FAMILIAR	80

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AV VILLAS	PRESTAMO DE LIBRE INVERSION	44.000.000
NUCLEO FAMILIAR	SOSTENIMIENTO FAMILIAR	40.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Juan F. Hernández

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

15-05-2024. Itagüí

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770



RESOLUCIÓN NÚMERO 082

Itagüí, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1.994, artículo 178 numeral 12 la cual dispone que es función del Personero Municipal, "Nombrar y remover de conformidad con la Ley, los funcionarios y empleados de su dependencia", así mismo el artículo 181 de la misma Ley dice que los Personeros tienen, "(...) la facultad de ordenar del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia (...)".

Que mediante resolución número 080 del 18 de julio de 2024, se reconocieron unos viáticos y una comisión para que el Personero Municipal JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado con la cédula número 98.636.935 asista al seminario nacional de servidores públicos sobre "armonización presupuestal, seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo, modelo integrado de planeación – MIPG, ley 2345 de 2023 – identidad visual, estatuto de la oposición, contratación estatal, inhabilidades sobrevinientes de los servidores públicos, control político, responsabilidades disciplinarias, penal y fiscal de los servidores públicos", los días 25 y 26 de Julio en Cartagena de Indias

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, las faltas temporales del señor Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía, siempre que reúna las mismas calidades del Personero.

Que el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, establece que para ser elegido Personero en los Municipios de primera categoría como es el caso de Itagüí, se requiere ser Colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado.

Que el abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí (Antioquia) quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente, reúne los requisitos antes mencionados.

En razón de lo anterior, el Personero Municipal de Itagüí,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

RESUELVE

PRIMERO: Encargar al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí (Antioquia), quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Personería de Itagüí, como PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO durante los días 25 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al abogado Jhon Fredy Hernández Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840

TERCERO: Expedir copia del presente Acto Administrativo para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

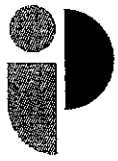

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: *Marta Oliva Lozano* / A. P.U. *Y. D.*
Revisó: *Rubén Darío Ospina Betancur* / Secretario General *R. D.*
Revisó: *Laura Fernanda Gutiérrez* / Contratista - asesora jurídica *L. F. G.*
Aprobó: *John Fredy Ortiz Tabares* / Personero Municipal *J. F. O. T.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



NOTIFICACIÓN

En la fecha 23/07/2024, se le comunica personalmente de la resolución número 082 del 23/07/2024 al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí (Antioquia), por medio de la cual se le hace una encargo para los días 25 y 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado para los Derechos Colectivos

MARIA ALEJANDRA CAMPILLO C.
Secretaria Ejecutiva

Apoyó María Oliva Londoño A. P.U
23/07/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos



140

Itagüí, 15 de Agosto de 2024

Doctor
RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Secretario
Secretaría General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud de permiso remunerado para día 23 de Agosto de 2024.

Cordial saludo:

La presente es para solicitarle de la manera más respetuosa, se me conceda para el próximo viernes 23 de agosto de la presente anualidad, permiso remunerado para adelantar diligencias correspondientes al acompañamiento de mi señora esposa a revisiones de control.

Atentamente,

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado
Delegatura para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal de Itagüí

Rendición 09/08/2024

*(20 agt)
Diana*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriatagui.gov.co
www.personeriatagui.gov.co



CO-SC-CER427868





RESOLUCIÓN NÚMERO 095

Itagüí, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Ley 617 de 2017, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...ARTÍCULO 34. PERMISOS: Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que el Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840 solicitó mediante comunicado interno N° 824081514000244 un permiso remunerado para el día 23 de agosto de 2024 con el fin de acompañar a su esposa a revisiones de control médico.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día al Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840, para el día 23 de agosto de 2024 de acuerdo a comunicado interno y teniéndose en cuenta que el día 26 de agosto de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

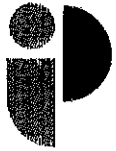
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Revisó: Rubén Darío Ospina Batanour / Secretario General
Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez / Contratista - asesora jurídica
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





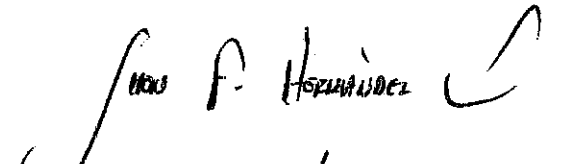
Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 21 agosto 2024 se comunica en forma personal a JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO identificado con la cédula 98.620.840, de la Resolución No. 095 de 2024 (20 de agosto) por medio de la cual se le concede un día de permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

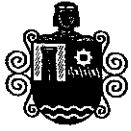

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - Info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería Itagüí

56

RESOLUCION NUMERO No 112

Itagüí, tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y la ley 909 de 2004 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 178 numeral 12 la cual dispone que es función del Personero Municipal, "Nombrar y remover de conformidad con la Ley, los funcionarios y empleados de su dependencia", así mismo el artículo 181 de la misma Ley, dice que los Personeros tienen, "... La facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería y la iniciativa en la creación, suspensión y fusión..."

Que mediante Resolución N° 087 del primero (1°) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la mesa directiva del Concejo Municipal de Itagüí, concedió licencia ordinaria no remunerada al doctor JOHN FREDY ORTIZ TABARES identificado con la cédula de ciudadanía 98.636.935 los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, las faltas temporales del señor Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía, siempre que reúna las mismas calidades del Personero.

Que el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, establece que para ser elegido Personero en los municipios de primera categoría como es el caso del Municipio de Itagüí, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado.

Que el Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.840 quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Personería de Itagüí, reúne los requisitos antes mencionados.

En razón de lo anterior, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Encargar al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.840, quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SG-CER427866



Personería Itagüí

Personería de Itagüí, como **PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO** durante los días siete (7), ocho (8) y nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa 
Revisó: Sara Natalia Ochoa Espinosa/Secretaría General
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal 

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03 octubre, se notifica en forma personal al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.840, el contenido de la Resolución No.112 del tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se hace un encargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado


SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA
Notificadora

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

RESOLUCION N°. 087

Itagüí, 01 de octubre del 2024



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA AL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 07 de 2024 de Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES**, identificado con c.c.98.636.935 quien actúa en calidad de Personero Municipal del Municipio de Itagüí, mediante oficio radicado N°.0855 del 30 de septiembre del 2024, solicitó ante esta Corporación Pública, la concesión de una licencia ordinaria no remunerada para los días 07, 08 y 09 de octubre del 2024, con el fin de atender asuntos de índole personal.

Que en la solicitud referida manifiesta que durante la ausencia del señor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES**, estará encargado mediante acto administrativo el señor **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 (Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente)

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 Único reglamentario del sector de la función Pública, prevé dentro de las situaciones administrativas del empleado público el permiso y la licencia.

Que el artículo 2.2.5.5.17 id. Regla el permiso remunerado y reza textualmente que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa" correspondiendo al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que el artículo 2.2.5.5.3 ibidem prevé dentro de los tipos de licencia, la no remunerada ordinaria.

Que el artículo 2.2.5.5.4 Prevé que las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.5 de la pluricitada norma regla la licencia ordinaria y consagra que... *es aquella que se otorga al empleador por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos* previendo que dicha solicitud debe elevarse por escrito al nominador acompañada de los documentos que la justifiquen.

Que el artículo 172 de la Ley 136 de 1994 prevé en su inciso segundo que "Las temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la personería que le supla en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero"



SC-CER509555

Viene de la Resolución N°.087 por medio de la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada al Personero Municipal de Itagüí



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Que la norma antes citada prevé en su inciso final que *"Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones. Concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero"*

Que el artículo 28 del Acuerdo Municipal N°.07 del 2024 "Reglamento Interno del Concejo Municipal de Itagüí", prevé que le corresponde a la Mesa Directiva *"Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permiso al personero, con fundamento en la atribución conferida en el artículo 172 de la ley 136 de 1994"*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto resulta procedente conceder la licencia ordinaria no remunerada solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí

RESUELVE

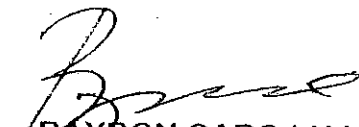
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Doctor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.636.935 los días 07, 08 y 09 de octubre del 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al señor **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840(Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente); de las funciones del personero municipal por los días 07, 08 y 09 de octubre del 2024

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en el Municipio de Itagüí al 01 de octubre del año 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BAYRON CARO LUJAN
Presidente


SEBASTIAN GARCIA ROJAS
Vicepresidente Primero


SHIRLEY NATALIA ORTIZ OSSA
Vicepresidente Segundo

Revisó: 
Asesor Jurídico





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

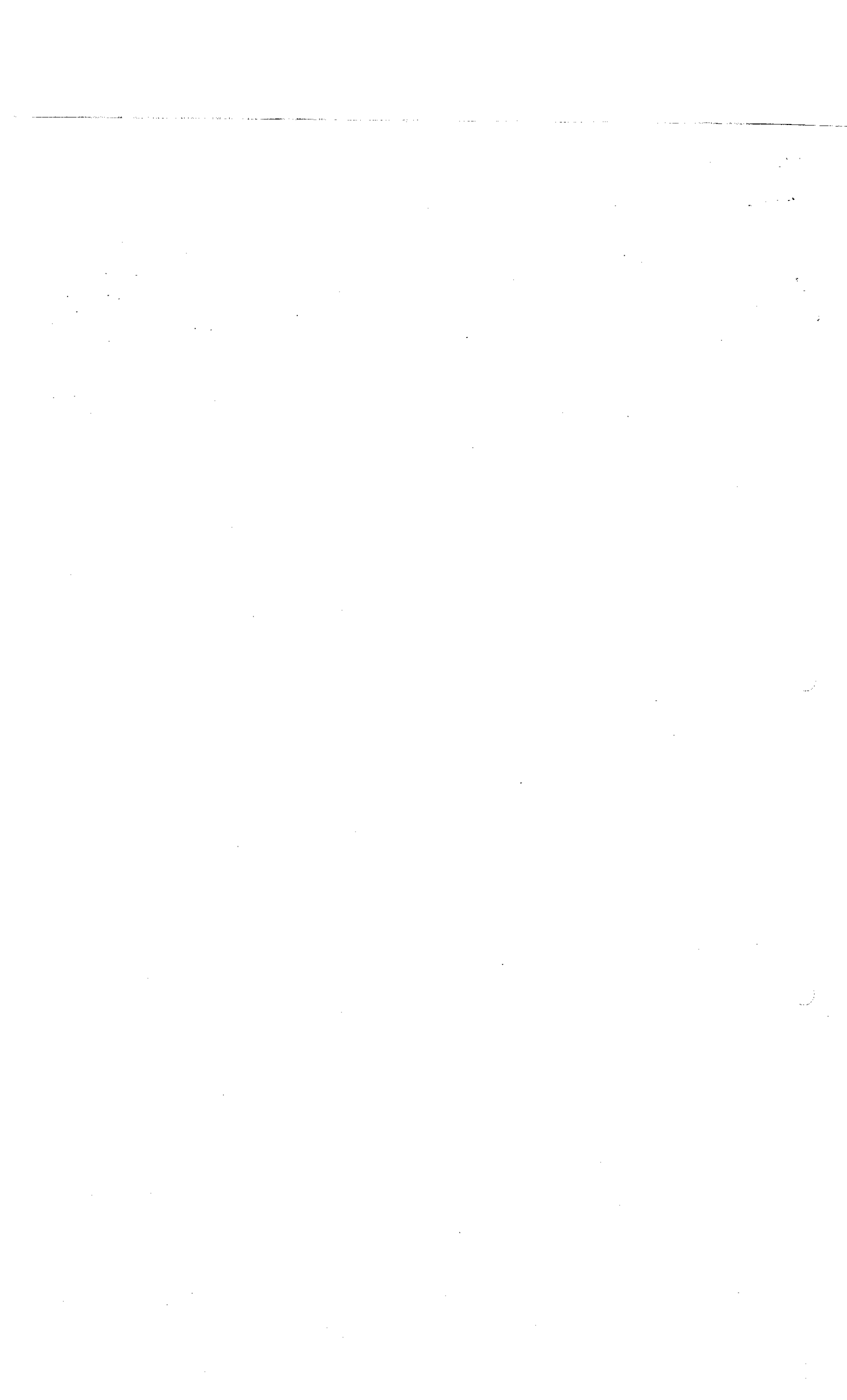
Hoy 01 de octubre del 2024, se hace notificación personal al Doctor **JOHN FREDY ORTIZ TABARES** identificado con cédula de ciudadanía 98.636.935, del contenido de la presente Resolución, de la cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita.

EL NOTIFICADOR
C.C. 88464303

EL NOTIFICADO
C.C. 98636935 Itagüí



SC-CER509555





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 136

Itagüí, 19 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN
PARCIALMENTE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994 y atendiendo los Decretos 2755 de 1966, 1045 de 1978 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

- Que el Empleado Público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, solicitó con oficio radicado 823111600500255 con fecha del 16 de noviembre de 2023 una liquidación parcial de cesantías para ser utilizadas en el estudio de sus hijos por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.404.000).
- Que revisada su Historia Laboral se constató que la fecha de ingreso a la Personería de Itagüí fue el 1º de septiembre de 2022.
- Que el Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, ingresó a la Personería de Itagüí en calidad de comisión en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente y viene vinculado en carrera administrativa de la Administración central en el régimen retroactivo de cesantías.
- Que la siguiente es la liquidación de cesantías del Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO que corresponden a la Personería de Itagüí por el tiempo vinculado en la Entidad:

JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO. CC. 98,620,840	
CARGO	PERSONERO DELEGADO
LIQUIDACION CESANTÍAS AL 30 DE OCTUBRE DE 2024	
PERIODO: 01/09/2022 AL 30/10/2024	780
Días licencia no remunerada	0
TOTAL DÍAS LABORADOS	780
SUELDO MENSUAL	9.329.180
ULTIMA PRIMA (UP) NAVIDAD (12)	746.316
U.P. PRIMA DE SERVICIOS (12)	398.941
U.P. BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS D.2418 (12)	272.101
U.P. VACACIONES (12)	373.158
SALARIO PROMEDIO	11.119.696
TOTAL CESANTÍAS	24.092.674
ABONOS CESANTIAS	4.392.000
SALDO CESANTIAS	19.700.674

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- e. Que el Servidor Público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO se le han realizado los siguientes anticipo de cesantías

ANTICIPOS CESANTÍAS JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO

RESOLUCION	VALOR	DESTINO DE LAS CESANTÍAS
Resolución No. 111 de 2.003 (27 de noviembre)	4.392.000	Estudio de los hijos
TOTAL ANTICIPO DE CESANTÍAS LIQUIDADAS POR LA PERSONERÍA DE ITAGUI	4.392.000	

- f. Que la Ley 1071 de 2006 Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación ", en su artículo tercero reza así: ARTÍCULO 3o. RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS. *Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2o de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.*
- g. Que la Personería Municipal de Itagüí autoriza hacer uso de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.404.000), con destinación exclusiva para el objeto enunciado en el considerando f) de la presente Resolución.
- h. Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal 1995 y registro presupuestal 7364; ambos con fecha del 19 de noviembre de 2024.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.404.000), por concepto de liquidación parcial de cesantías con destino exclusivo para el pago de estudios de sus hijos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





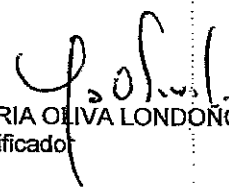
Personería Itagüí


NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 19/11/2024, se notifica al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de la resolución número 136 del 19/11/2024 por medio de la cual se le reconocen y liquidan parcialmente unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
Notificado


MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificado

Apoyó María Oliva Londoño A. Profesional Universitaria
Revisó Laura Fernanda Gutiérrez Abogada Asesora
Revisó Sara N. Ochoa E. Secretaría General
19/11/2024 



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Itagui, 08 de noviembre de 2024

Doctor
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Asunto: Solicitud Liquidación Parcial de Cesantías Estudio Hijos 2025.

Cordial saludo señor:

Acudo a su despacho, con el propósito de solicitarle de la manera mas respetuosa, me sean liquidadas parcialmente mis cesantías, lo anterior a efectos de poder cancelar por concepto de matriculas y mensualidades el año lectivo 2025 de mis hijos **VALENTINA HERNÁNDEZ AGUDELO**, identificada con R.C. Nro. **1036661227** y **JONATHAN HERNÁNDEZ AGUDELO**, identificado con TI No. **1036637210**.

Los valores a solicitar son los siguientes:

JONATHAN HERNÁNDEZ AGUDELO

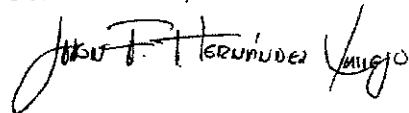
MATRICULA: \$ 388.000.
MENSUALIDADES: \$ 180.000 x meses diez (10).
TOTAL ANUAL: \$ 2.188.000.

VALENTINA HERNÁNDEZ AGUDELO

MATRICULA: \$ 416.000
MENSUALIDADES: \$ 180.000 x meses diez (10).
TOTAL FINAL: \$ 2.216.000.

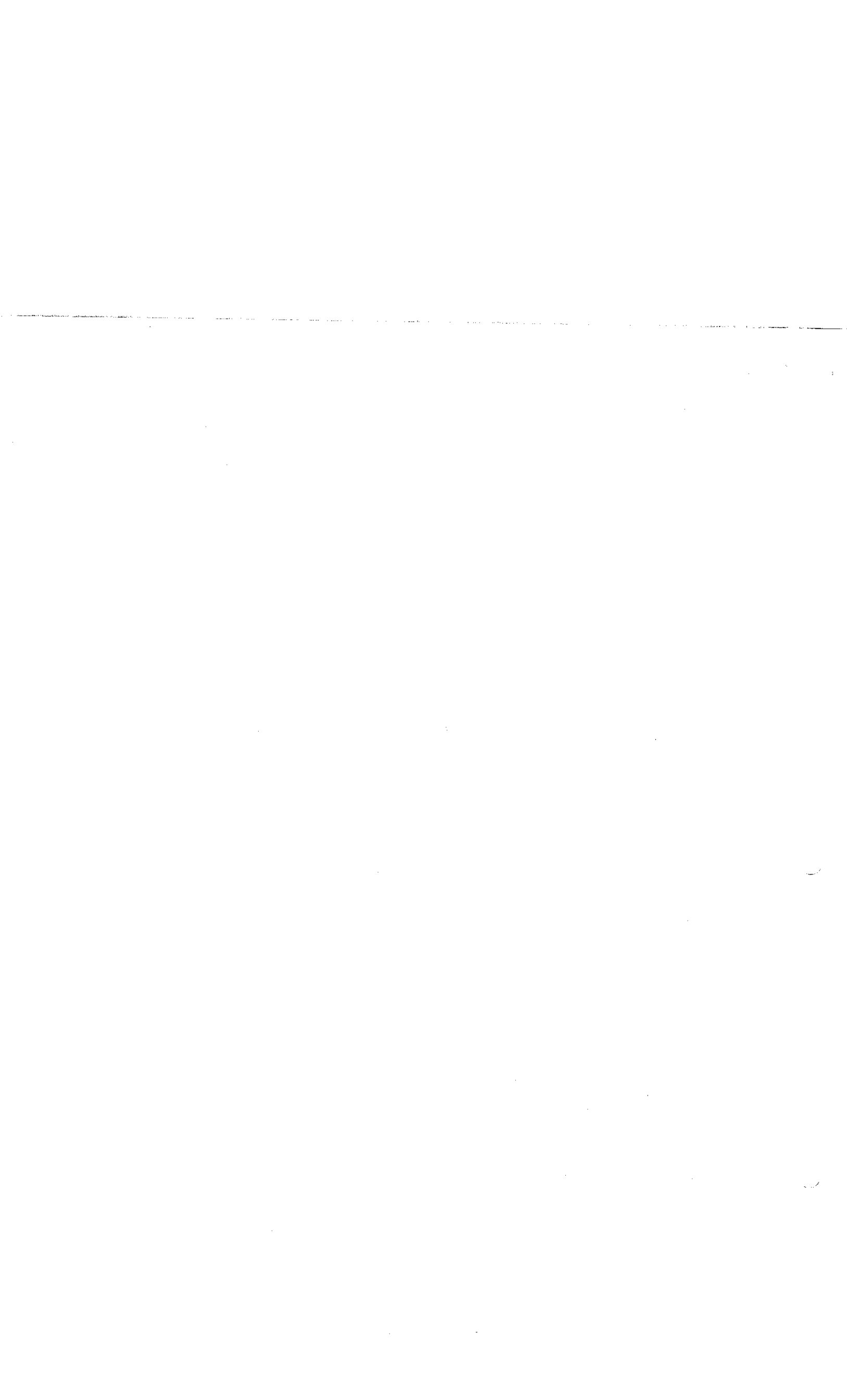
TOTAL A LIQUIDAR CESANTIAS = 2.188.000 + 2.216.000 = \$4.404.000

Cordialmente,



JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado D.C.A. – Personería de Itagüí
Contacto 3234874626
jhonfredyhernandezvallejo@gmail.com

Anexo: Certificaciones proferidas por la Institución Educativa SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, NIT 800144757-7, en la que se discriminan los valores a pagar.





COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Aprobado según Resolución Departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de Básica Secundaria, y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo. Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NIT 800144757-7

DANE 305380000542

ICFES 143800

62

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

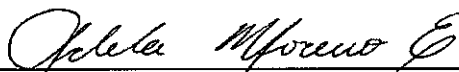
Que, **HERNANDEZ AGUDELO JONATHAN** Identificado(a) con TI No. 1036637210 expedido en Medellín (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (9 - C) Noveno de Básica Secundaria, en la sede Principal para el presente año lectivo 2024.

Tiene reserva de cupo en esta Institución para el Grado (10 -) decimo, en la sede Principal para el año lectivo 2025.

Y solicita los costos para ese año

MATRICULA	\$388.000	Trescientos ochenta y ocho mil pesos
MENSUALIDAD(10 meses)	\$180.000	Ciento ochenta mil pesos
TOTAL ANUAL	\$ 2.188.000	Dos millones ciento ochenta y ocho mil pesos

La Estrella, 01 de noviembre de 2024


ADELA MORENO ECHEVERRÍ
C.C. 43752232 de ENVIGADO
Secretaria

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 Ext 101 3128013967





COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

Aprobado según Resolución Departamental 19446 del 30 de Diciembre de 2002 para los grados de Pre-Jardín a Noveno de Básica Secundaria, y Resolución 21649 del 10 de octubre de 2007 para los grados Décimo y Undécimo.
Con su propio Proyecto Educativo Institucional.

NIT 800144757-7 DANE 305380000542 ICFES 143800

63

LOS SUSCRITOS RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA(O)

Hacen constar

Que, **HERNANDEZ AGUDELO VALENTINA** Identificado(a) con TI No. 1036661227 expedido en Itagüí (Antioquia), se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el Grado (5 - A) Quinto de Básica Primaria, en la sede Principal para el presente año lectivo 2024. Tiene reserva de cupo en esta Institución para el Grado (6 -) sexto , en la sede Principal para el año lectivo 2025.

Y solicita los costos para ese año

MATRICULA	\$416.000 Cuatrocientos dieciséis mil pesos
MENSUALIDAD(10 meses)	\$180.000 Ciento ochenta mil pesos
TOTAL ANUAL	\$ 2.216.000 Dos millones doscientos dieciséis mil pesos

La Estrella, 01 de noviembre de 2024

ADELA MORENO ECHEVERRÍ
C.C. 43752232 de ENVIGADO
Secretaria

CLL 74 SUR N 57 407 LA FERRERIA LA ESTRELLA ANTIOQUIA
TELEFONOS 3 222 710 Ext 101 3128013967

UPN 89J.738

UPS 4787291

UPV 4477894



Personería Itagüí

RESOLUCIÓN No 150

Itagüí, seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE RATIFICA EN EL CARGO

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, además de lo dicho en el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que es función del Personero Municipal por mandato de la Ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el día seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO; identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE.

Que el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 fue nombrado en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE con código de denominación 040; grado 01, nivel directivo, mediante la Resolución N° 131 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.3 dispone: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo". (...)*

Ahora bien, dicha renuncia debe ser presentada por escrito, de forma espontanea e inequívoca, indicando su decisión de separarse del servicio. La aceptación corresponde al jefe del organismo o a quien éste delegue y se producirá mediante acto administrativo donde deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que contar con el Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente es de vital importancia para este Ministerio Público para velar por el cumplimiento de la Constitución, el bloque de constitucionalidad, los tratados públicos, las leyes, las ordenanzas los acuerdos y las demás disposiciones, garantizando la vigencia del orden jurídico en el municipio, así como dirigir y orientar de manera permanente las actividades y el personal a su cargo para asegurar el cumplimiento oportuno y



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

eficiente de las funciones, programas de trabajo asignados y los planes estratégico y de acción de la Entidad.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: No aceptar la renuncia presentada por el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 el día seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Se ratifica en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840

TERCERO: Notificar la presente resolución al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO.

CUARTO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Laura Fernanda Gutiérrez Ochoa/ Contratista Abogada
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84. Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 06-12-2024 se notifica en forma personal al abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 del contenido de la Resolución No. 150 del seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual no se acepta la renuncia y se ratifica en el cargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado

MARIA ALEJANDRA CAMPILLO C.
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCIÓN NÚMERO 155

Itagüí, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral del señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente, código 003, grado 01 del nivel directivo.
- c) Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido entre el primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
- d) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- e) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO son:

NOMBRE	JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO	
GEDULA	98620840	
CARGO	PERSONERO DELEGADO	
PERIODO	01/09/2023 AL 31/08/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	23/12/2024 al 15/01/2025	
TOTAL DIAS	24	
	CONCEPTO	VALORES
	SALARIO 2024	9.329.180
	PRIMA DE SERVICIOS	4.787.291
		DOCEAVAS
		9.329.180
		398.941



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CERA27868





Personería Itagüí

BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	3.265.213	272.101
SALARIO PROMEDIO		\$10.000.223
VACACIONES	$10,000,223 / 30 * 24$	8.000.178
PRIMA DE VACACIONES	$10,000,223 / 30 * 15$	5.000.111
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$9,329,180 / 30 * 2$	621.945
TOTAL		\$13.622.234

f) Que el señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por lo tanto, se le reconocen OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$8.000.178) por este concepto.

g. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO ONCE PESOS (\$5.000.111) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h. Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarse, por lo tanto se le reconocen SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945) por este concepto.

i. Que el Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, disfrutará sus vacaciones entre el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las cuales disfrutará entre el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: EL Valor de las VACACIONES asciende a la suma de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$8.000.178), por PRIMA DE VACACIONES CINCO MILLONES CIENTO ONCE PESOS (\$5.000.111); por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$621.945) valores que serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Célular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	8.000.178
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	5.000.112
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	621.945
	TOTAL	\$13.622.235

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

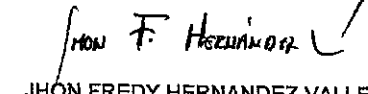
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 JOHN FREDY ORTIZ TABARES
 Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 13-12-2024, se notifica en forma personal al señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841 de la Resolución Número 155 del 12 de diciembre de 2024 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


 JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
 Notificado


 MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
 Notificador

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U.
 Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
 12/12/2024

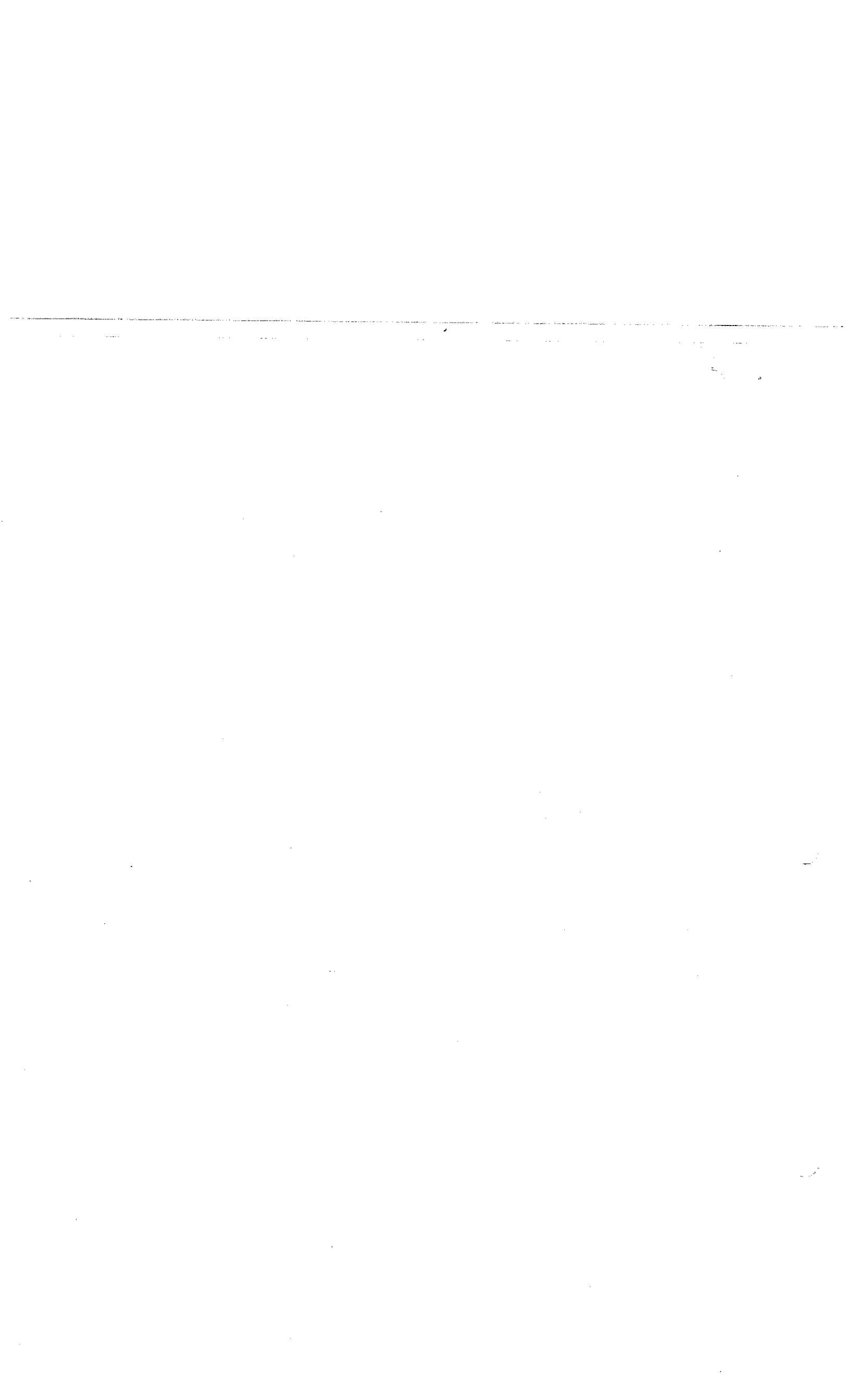


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
 contactenos@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co




CO-SC-CER427866





60

 Personería Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 05
		Fecha: 01/09/2024
NOMBRE:	JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO	
CÉDULA:	98620841	
CARGO:	PERSONERO DELEGADO	
PERIODO:	01/09/2023 AL 31/08/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	23/12/2024 al 15/01/2025	
TOTAL DÍAS:	24	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	9.329.180	9.329.180
PRIMA DE SERVICIOS	4.787.291	398.941
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	3.265.213	272.101
SALARIO PROMEDIO		\$10.000.223
VACACIONES	10,000,223 / 30 * 24	8.000.178
PRIMA DE VACACIONES	10,000,223 / 30 * 15	5.000.112
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	9,329,180 / 30 * 2	621.945
TOTAL		\$13.622.235

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

Maria Oliva Londoño Alzate

V°B°

SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA

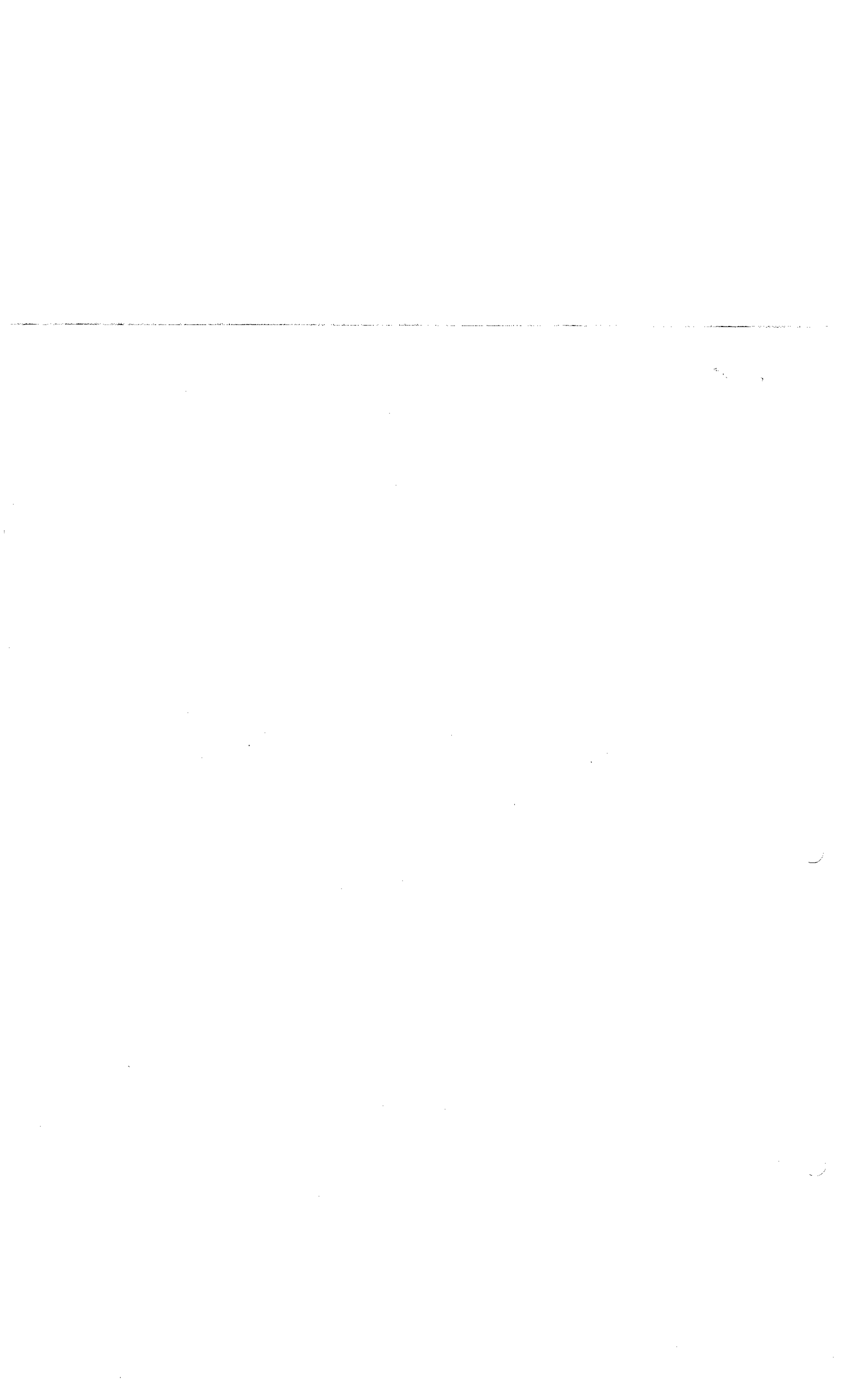
CARGO

SECRETARIA GENERAL

FIRMA

Sara Natalia Ochoa Espinosa

155 12/12



Itagüí, 21 de Octubre de 2024



Doctora
SARA NATALIA OCHOA ESPINOZA
Secretaria General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud Disfrute Período Vacacional 2024.

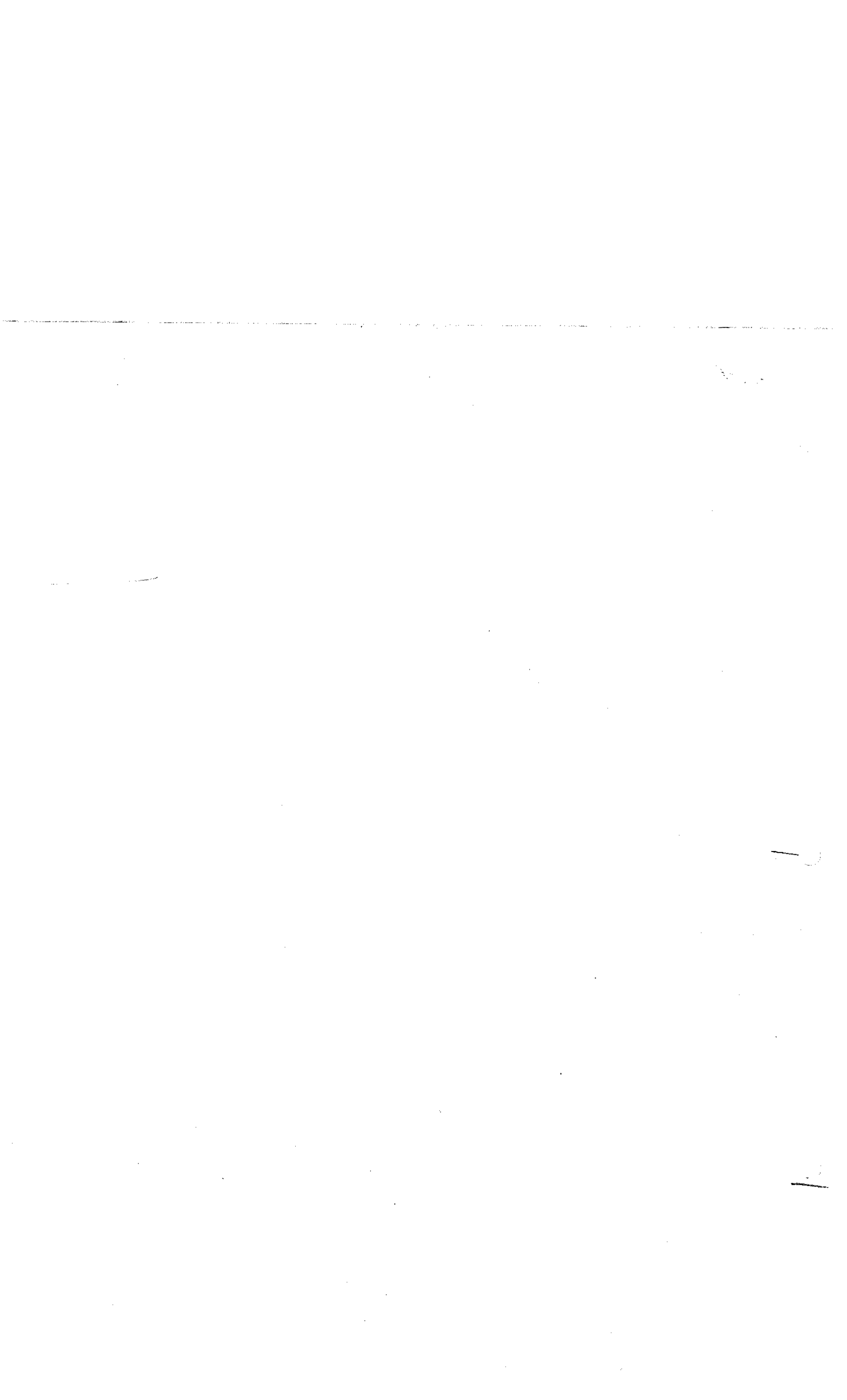
Fraternal saludo:

Por medio del presente escrito, acudo a su despacho de la manera más respetuosa, a efectos de solicitarle me sean concedidas mis vacaciones correspondientes al período 2023 2024.

Dicho período vacacional deseo empezar a disfrutar a partir del día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 15 de enero del año 2025 ambos días incluidos.

Cordialmente,

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado Derechos Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal de Itagüí





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN N°160

Itagüí, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGEN LOS MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS DE CADA NIVEL JERÁRQUICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Decreto Ley 1567 de 1998 en especial las conferidas por las leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución Interna 026 de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del artículo 36. Establece: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que en igual sentido el artículo 38 de la misma ley, indica que los resultados de las evaluaciones de desempeño deberán tenerse en cuenta para varios aspectos, entre ellos para otorgar incentivos económicos o de otro tipo.

Que señala el artículo 2.2.10.8 Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública Decreto 1083 de 2015 que "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo el esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades" y el artículo 2.2.10.9 "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

Que adicional a la normatividad señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar el sistema de estímulos que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitaciones.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SG-CER427866





Personería Itagüí

Que en cumplimiento de lo dispuesto, la entidad aprobó el Plan de Bienestar, Capacitación, Sistema de Estímulos e Incentivos y Pre pensionados de la Personería Municipal de Itagüí para la vigencia 2024 mediante Resolución 026/2024 (21 de febrero), en el que indica que el plan de estímulos, está orientado a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Que dicho Plan fue elaborado con lineamientos legales y según el Decreto 1227 de 2005, tienen como fin crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los empleados, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la entidad, así como los equipos de trabajo que se inscriban y desarrollen un proyecto que la beneficie, dándoles valor agregado a la gestión y al desempeño que adelanta cotidianamente.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento de lo establecido y las normas que rigen la materia en la entidad, para otorgar los incentivos, en este caso la selección de los mejores empleados de carrera y libre nombramiento se deberá tener en cuenta el nivel de excelencia de los empleados con base a la calificación de la evaluación de desempeño laboral o sus acuerdos de gestión.

Que dicho plan en su artículo 12.2.2 señala como uno de los estímulos la elección del mejor servidor público y establece como requisitos los siguientes:

- a. Mayor puntaje en la evaluación de desempeño, tratándose de los de carrera y en el cumplimiento de los acuerdos de gestión de los de nivel directivo.
- b. No haber sido sancionado dentro del año anterior. Para tales efectos se atenderá a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones relacionadas con la materia.
- c. Acreditar tiempo de servicio continuo en la entidad mínimo de un año de servicio.
- d. Obedecer a compromisos comportamentales y competencias del empleo.
- e. Podrán obedecer a votación realizada por los mismos empleados.

Que así las cosas, se requiere efectuar el reconocimiento a los mejores empleados de carrera administrativa en cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Personería Municipal de Itagüí, por lo que el pasado 28 de noviembre de 2024, se procedió a elegir a los mejores servidores, teniendo en cuenta que en la entidad, uno de los representantes de los empleados en dicho comité es la misma de carrera administrativa opcionada para dicho reconocimiento, por lo que se reunieron los representantes de la alta dirección de la entidad para definir ,

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal de Itagüí,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

71

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a los siguientes funcionarios como los mejores servidores públicos de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, así:

De Nivel Profesional

Martha Lucia Escobar Tobón

Cédula 43.722.264

De Nivel Asistencial

Luis Elverth Velásquez Gómez

Cédula 70.502.758

SEGUNDO: Reconocer al siguiente funcionario como el mejor empleado de nivel directivo de Libre Nombramiento y Remoción

Jhon Fredy Hernández Vallejo


Cédula 98.620.840

TERCERO: Copia del presente acto administrativo se incorporará a la hoja de vida de los servidores descritos en el numeral primero y segundo.

CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A. 
Revisó Laura Fernanda Gutiérrez/Abogada Asesora 
Revisó Comité Bienestar Laboral 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866









Personería Itagüí

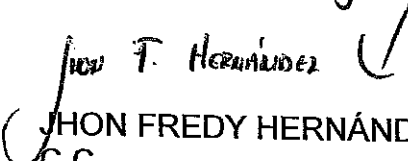
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 diciembre 2024 se Notifica en forma personal de la Resolución No. 160 de 2024 (17 diciembre) por medio de la cual se eligen los mejores servidores públicos.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN
C.C. 93722.264


LUIS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ
C.C. 70502758 Itagüí


JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
C.C.


OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificadora.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCIÓN NÚMERO 65

Itagüí, 30 de abril de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN PARCIALMENTE UNAS CESANTIAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1.994 y atendiendo los Decretos 2755 de 1966, 1045 de 1978 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

- a. Que el Empleado Público **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, solicitó con oficio radicado **825040814000088** con fecha del 8 de abril de 2025 una liquidación parcial de cesantías para ser utilizadas en la, reparación y ampliación de su vivienda ubicado en la calle 26 # 63B-30casa F.27.2 Urbanización Bariloche PH, Municipio de Itagui - Antioquia, para lo cual aporta certificado de libertad y tradición con fecha de expedición del 8 de abril de 2025, PIN **2504089899112000297** con matrícula inmobiliaria N° **001-5844365**, por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$20.347.477)**.
- b. Que revisada su Historia Laboral se evidencia que labora al servicio de la Personería desde el 1° de septiembre de 2022.
- c. Que el Abogado **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, ingresó a la Personería de Itagüí en calidad de comisión en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente, según Resolución N° 131 del 31 de agosto de 2022; Código 003, Grado 01, Nivel Directivo y viene vinculado en carrera administrativa de la Administración central en el régimen retroactivo de cesantías.
- d. Al señor **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, le es aplicable el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad, de conformidad con la Ley 344 de 1996, que cobija a los trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre del año 1996, en el sector público.
- e. La liquidación de sus cesantías se proyecta con corte a 30 de marzo de 2025, con una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L (\$9.329.180)**, en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente Código 003 grado 01 desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 con un total de **930 días laborados**, descontando 0 días no remunerados.
- f. Que la siguiente es la liquidación de cesantías del Abogado **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO** que corresponden a la Personería de Itagüí por el tiempo vinculado en la Entidad:



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
 Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
 contactenos@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co





Personería Itagüí

JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO. CC. 98,620,840	
CARGO	PERSONERO DELEGADO
LIQUIDACION CESANTÍAS AL 30 DE MARZO DE 2025	
PERIODO: 01/09/2022 AL 30/03/2025	930
Días licencia no remunerada	0
TOTAL DÍAS LABORADOS	930
SUELDO MENSUAL	9.329.180
ULTIMA PRIMA (UP) NAVIDAD (12)	864.448
U.P. PRIMA DE SERVICIOS (12)	398.941
U.P. BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS D.2418 (12)	272.101
U.P. VACACIONES (12)	416.676
SALARIO PROMEDIO	11.281.346
TOTAL CESANTÍAS	29.143.477
ABONOS CESANTIAS	8.796.000
SALDO CESANTIAS	20.347.477

- g. Que el Servidor Público **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO** se le han realizado los siguientes anticipos de cesantías.

ANTICIPOS CESANTÍAS JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO		
RESOLUCION	VALOR	DESTINO DE LAS CESANTÍAS
Resolución No. 111 de 2.003 (27 de noviembre)	4.392.000	Estudio de los hijos
Resolución No. 136 de 2.024 (19 de noviembre)	4.404.000	Estudio de los hijos
TOTAL ANTICIPOS DE CESANTÍAS LIQUIDADAS POR LA PERSONERÍA DE ITAGUI	8.796.000	

- h. Que la Ley 1071 de 2006 por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación ", en su artículo tercero consagra lo siguiente: "Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2o de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."
- i. Que la Personería Municipal de Itagüí autoriza hacer uso de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$20.347.477)**, con destinación exclusiva para reparación de vivienda.



Personería Itagüí

- j. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 739 y Registro Presupuestal 2649; ambos con fecha del 30 de abril de 2025.
- k. Así mismo, existe concepto favorable para reforma de vivienda, según visita ocular realizada por la Secretaría General, el día 11 de abril de 2025.
- l. Dado que la petición cumple con los requisitos de destinación legal; la Personería del Municipio de Itagüí, del saldo de cesantías disponibles, le autoriza hacer uso de la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$20.347.477)**, con el objeto de realizar mejoras a su vivienda.

En virtud de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al servidor público **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de Itagüí, la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$20.347.477)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías (en el régimen retroactivo) con destino exclusivo para la construcción, reparación y ampliación de su vivienda.

PARÁGRAFO: El valor a reconocer se debe girar a favor del señor **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**, con cédula No. 98.620.840 en la cuenta de ahorros Libreton **BANCO BBVA N° 00130416000200923910**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Apoyó. Esther Moreno L. Profesional Universitaria
Revisó. Olga Patricia Vélez. Secretaria General
Revisó. Bravo Restrepo Abogados SAS
30/04/2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



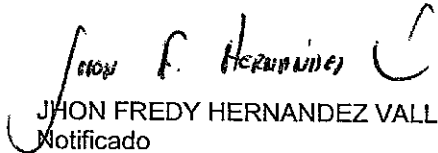


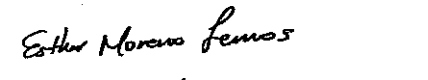
**Personería
Itagüí**

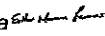
NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 30-04-2025 se notifica al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.620.840 de la resolución número 65 con fecha del 30/04/2025 por medio de la cual se le reconocen y liquidan parcialmente unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
Notificado


ESTHER MARÍA MORENO LEMOS
Notificador

Apoyó. Esther Moreno L. Profesional Universitaria 
Revisó. Olga Patricia Vélez. Secretaria General
Revisó. Bravo Abogados SAS
30/04/2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN N° 078

Itagüí. Treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.*

Que el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 solicitó el otorgamiento del beneficio del primer semestre, mediante comunicado interno N° 825052713000161 del 27 de mayo, cuyo disfrute sería los días 25, 26 y 27 de junio de 2025.

Que la Secretaría General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

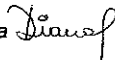
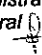
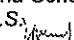
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio de tres (3) días de descanso remunerado al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840, cuyo disfrute será en las fechas 25, 26 Y 27 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el martes 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa 
Aprobó/Patricia Vélez Castaño/Secretaría General 
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S. 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886







Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 10-06-2025 se comunica en forma personal a JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840, del contenido de la Resolución No. 078 del 30 de mayo del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado


PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







Personería Itagüí



PI825053014000166

140

Itagüí, 30 de mayo de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaría General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud de reconocimiento de descanso remunerado tres días.

Cordial saludo:

Por medio de la presente y conforme a la resolución 134 del 01 de noviembre de 2014, "Por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal de Itagüí", solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado
Delegatura para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal de Itagüí

98620840



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Resolución 078/2025
(30 mayo)
Diana P





RESOLUCIÓN No 88

Itagüí, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Personero de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 168, en el numeral 12 del artículo 178 y el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 909 de 2024 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 178 numeral 12 la cual dispone que es función del Personero Municipal, "(...) *Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.*", así mismo el artículo 181 de la misma ley establece que los personeros tienen "(...) *tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia (...)*"

Que mediante la Resolución No 134 del 19 de noviembre de 2024, la Personería Municipal de Itagüí instituyó para sus servidores públicos el "*reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.*"

Que mediante Resolución Nro 066 del trece (13) de junio de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Itagüí concedió al señor JOHN FREDY ORTIZ TABARES, identificado con cedula de ciudadanía Nro 98.636.935, permiso remunerado para los días 16 y 17 de junio de 2025.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994, dispone: "(...) Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero (...)"

Que el artículo 173 de la Ley 136 de 1994, establece que para ser elegido Personero en los municipios de primera categoría como es el caso del Municipio de Itagüí, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado.

Que el abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente, reúne los requisitos antes mencionados y, además, ostenta un empleo que sigue en jerarquía al de Personero Municipal.





Personería Itagüí

En razón de lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Encargar en el empleo de PERSONERO MUNICIPAL al abogado JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía Nro 98.620.840, quien se desempeña como Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Personería de Itagüí Antioquia, durante los días 16 y 17 de junio de 2025, sin separarse del empleo del cual es titular.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al abogado JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, en calidad de destinatario del encargo realizado.

TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí

CUARTO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: María Alejandra Campillo C/Secretaría Ejecutiva
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S/ Contratista Asesor
Revisó: Patricia Vélez Castaño/Secretaría General

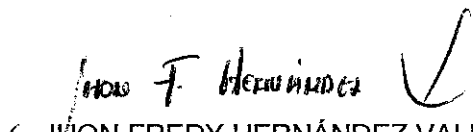


Personería Itagüí

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 16-06-2025 se notifica en forma personal al señor JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía Nro 98.620.840, de la Resolución número 088 del 13 de junio de 2025, por medio de la cual se hace un encargo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado


MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO
Notificador





**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE ITAGÜI

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO**
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 98620840 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÜÍ
 DIRECCIÓN: CALLE 26 N 63 B 30 202 Barloche SUR TELÉFONO: 3234874626

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jonathan Hernandez Agudelo	1036637210	HIJO(A)
Valentina Hernandez Agudelo	1036661227	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$4.392.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$136.754.700
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$141.146.700

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA CORRIENTE	416-923910	ITAGUI	10.523.987

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	VIVIENDA FAMILIAR	80
INMUEBLES	lote	4.671.840

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AV VILLAS	PRESTAMO DE LIBRE INVERSION	44.000.000
NUCLEO FAMILIAR	SOSTENIMIENTO FAMILIAR	70.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido
forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Jhon F. Hernández
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ibagó 29/05/2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



Personería
Itagüí

Historia
Laboral

RESOLUCIÓN N° 139

Itagüí, tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que "el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio".
2. Que el servidor público JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno N° 825093014000331 del pasado 30 de septiembre, cuyo disfrute sería los días 8, 9 y 10 de octubre de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado al servidor público JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840, cuyo disfrute será en los días 8, 9 y 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el martes 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

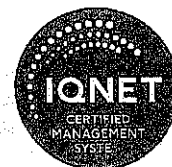
Proyecto/Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Aprobó/ John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



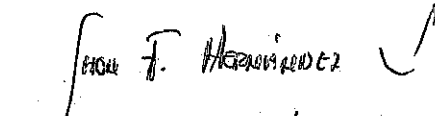



Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 06/OCTUBRE/2025, se comunica en forma personal a público JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840, del contenido de la Resolución No. 139 del 3 de octubre del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Notificado


PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





140

Itagüí, 30 de Septiembre de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaria general
Personería

Asunto: Solicitud de reconocimiento–Tres días de descanso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme a la Resolución 134 del 01 de noviembre de 2014, "Por la cual se dictan disposiciones respecto al beneficio de tres (3) días de descanso remunerado para los servidores públicos de la Personería Municipal", solicito amablemente la concesión de este beneficio para los días Miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de octubre de 2025.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

JHON FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Personería Municipal de Itagüí

Resolución
(6 OCT) 139/2025
Dianof

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



10 facturi simple de inforta turistului prin ce acces.

Itagüí, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "**FACULTADES DE LOS PERSONEROS**. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- b) Que revisada la historia laboral del señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, se verificó que labora al servicio de la PERSONERÍA DE ITAGUI desde el primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en el cargo de Personero Delegado Para los Derechos Colectivos y del Ambiente, código 003, grado 01 del nivel directivo.
- c) Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
- d) Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones del señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO son:

NOMBRE:	JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO	
CÉDULA:	98620840	
CARGO:	PERSONERO DELEGADO	
PERIODO	01/09/2024 AL 31/08/2025	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	29/12/2025 al 20/01/2026	
TOTAL DÍAS	23	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	10.187.465	10.187.465
PRIMA DE SERVICIOS	5.229.783	435.815
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	3.565.613	297.134
SALARIO PROMEDIO		\$10.920.415
VACACIONES	10.920.415 / 30 * 23	8.372.318
PRIMA DE VACACIONES	10.920.415 / 30 * 15	5.460.208
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	10.187.465/ 30 * 2	679.164
TOTAL		\$14.511.690

- e) f) Que el señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el primero (1º) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025) por lo tanto, se le reconocen OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$8.372.318) por este concepto.

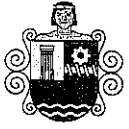


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

g. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$5.460.208) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

h. Que de cumplimiento del artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto se le reconocen SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$679.164) por este concepto.

I. Que el Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841, disfrutará sus vacaciones entre el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive.

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder al servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841 quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025), las cuales disfrutará entre el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de las vacaciones asciende a las sumas que se señalan a continuación, los cuales serán cancelados en la primera quincena del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	8.372.318
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	5.460.208
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	679.164
	TOTAL	\$14.511.690

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

En la fecha, _____ se notifica en forma personal al señor JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 98.620.841 de la Resolución Número 175 del 02 de diciembre de 2025 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Jhon F. Hernandez Vallejo
JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
Notificado

Carlos Yackson Pino Cordoba
CARLOS YACKSON PINO CORDOBA
Notificador

Proyectó Carlos Yackson Pino C.P.U.
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
Revisó. Bravo Restrepo Abogados SAS



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCIÓN No 186

Itagüí, once (11) de diciembre de dos mil veinticinco(2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA UNA RENUNCIA
Y SE RATIFICA EN EL CARGO**

El Personero del Municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, además de lo dicho en el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 113 y 114, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que es función del Personero Municipal por mandato de la ley 136 de 1994, nombrar y remover de conformidad con la ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Que el artículo "2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: dispone: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"*

Que el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 presentó escrito donde manifiesta renunciar a su cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE.

Que hay motivos de conveniencia para que el PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE se siga desempeñando el empleo, pues es necesario dar continuidad a los procesos de la delegatura y no generar traumatismos en el cumplimiento de las funciones de dicha dependencia.

En virtud de lo anterior el Personero Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: No aceptar la renuncia presentada por el servidor público JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840 el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ratifica en el cargo de PERSONERO DELEGADO PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.620.840, salvo que este insista en la renuncia en los términos del artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

TERCERO: Notificar la presente resolución al Abogado JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO.

CUARTO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/ Auxiliar Administrativa